

# Declaración de Prácticas de Certificación



## Información general

### Control documental

Clasificación de seguridad:	Público
Versión:	2.0
Fecha edición:	23/01/2023

### Estado formal

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Ricardo Sigüenza Fecha: 09/01/2023	Nombre: David Moncayo Fecha: 23/01/2023	Nombre: Elías Barzallo Fecha: 23/01/2023

## Control de versiones

<b>Versión</b>	<b>Partes que cambian</b>	<b>Descripción cambio</b>	<b>Autor cambio</b>	<b>Fecha cambio</b>
1.0	Original	Creación del documento	Alejandro Grande	04/08/2020
2.0	Cambios en mecanismos de identificación de usuarios	Se realiza actualizaciones en la descripción del proceso de solicitud de certificados digitales relacionados al proceso de onboarding de usuario apartados 3.2, 3.2.2 y 3.2.3	Ricardo Sigüenza	23/01/2023

# Índice

<b>INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>2</b>
CONTROL DOCUMENTAL .....	2
ESTADO FORMAL .....	2
CONTROL DE VERSIONES.....	3
<b>ÍNDICE.....</b>	<b>4</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>11</b>
1.1. PRESENTACIÓN .....	11
1.2. NOMBRE DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN .....	12
1.2.1. <i>Identificadores de certificados</i> .....	12
1.3. PARTICIPANTES EN LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN .....	13
1.3.1. <i>Entidad de Certificación de Información (ECI)</i> .....	13
1.3.1.1. UANATACA ROOT 2016.....	13
1.3.1.2. UANATACA CA2 2016.....	14
1.3.2. <i>Entidad de Registro o Autoridad de Registro</i> .....	14
1.3.3. <i>Entidades finales</i> .....	15
1.3.3.1. Suscriptores del servicio de certificación .....	15
1.3.3.2. Firmantes .....	16
1.3.3.3. Partes usuarias .....	17
1.3.4. <i>Proveedor de Servicios de Infraestructura de Clave Pública</i> .....	17
1.4. USO DE LOS CERTIFICADOS .....	18
1.4.1. <i>Usos permitidos para los certificados</i> .....	18
1.4.1.1. Certificado de Persona Natural en archivo.....	18
1.4.1.2. Certificado de Persona Natural en DSCF .....	19
1.4.1.3. Certificado de Miembro de Empresa en archivo.....	20
1.4.1.4. Certificado de Miembro de empresa en DSCF .....	21
1.4.1.5. Certificado de Representante en archivo.....	22
1.4.1.6. Certificado de Representante en DSCF .....	23
1.4.1.7. Certificado de Persona jurídica Sello electrónico en archivo .....	24
1.4.1.8. Certificado de Persona jurídica Sello electrónico en DSCF.....	25
1.4.1.9. Certificado de sello de tiempo electrónico .....	26
1.4.2. <i>Límites y prohibiciones de uso de los certificados</i> .....	27
1.5. ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA .....	28
1.5.1. <i>Organización que administra el documento</i> .....	28
1.5.2. <i>Datos de contacto de la organización</i> .....	28
1.5.3. <i>Procedimientos de gestión del documento</i> .....	29
<b>2. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DEPÓSITO DE CERTIFICADOS.....</b>	<b>30</b>
2.1. DEPÓSITO(S) DE CERTIFICADOS.....	30
2.2. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN .....	30

2.3.	FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN .....	30
2.4.	CONTROL DE ACCESO .....	31
<b>3.</b>	<b>IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN.....</b>	<b>32</b>
3.1.	REGISTRO INICIAL .....	32
3.1.1.	<i>Tipos de nombres.....</i>	<i>32</i>
3.1.1.1.	Certificado de Persona Natural en archivo.....	32
3.1.1.2.	Certificado de Persona natural en DSCF.....	33
3.1.1.3.	Certificado de Persona natural Miembro de Empresa o en Relación de Dependencia en archivo 33	
3.1.1.4.	Certificado de Persona natural Miembro de Empresa o en Relación de Dependencia en DSCF	34
3.1.1.5.	Certificado de Persona natural Representante en archivo .....	34
3.1.1.6.	Certificado de Persona natural Representante en DSCF .....	35
3.1.1.7.	Certificado de Persona Jurídica Sello Electrónico en archivo .....	35
3.1.1.8.	Certificado de Persona Jurídica Sello Electrónico en DSCF.....	36
3.1.1.9.	Certificado de sello cualificado de tiempo electrónico .....	36
3.1.2.	<i>Significado de los nombres .....</i>	<i>36</i>
3.1.2.1.	Emisión de certificados del set de pruebas y certificados de pruebas en general .....	37
3.1.3.	<i>Empleo de anónimos y seudónimos.....</i>	<i>37</i>
3.1.4.	<i>Interpretación de formatos de nombres.....</i>	<i>37</i>
3.1.5.	<i>Unicidad de los nombres.....</i>	<i>37</i>
3.1.6.	<i>Resolución de conflictos relativos a nombres .....</i>	<i>38</i>
3.2.	VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD.....	39
3.2.1.	<i>Prueba de posesión de clave privada.....</i>	<i>39</i>
3.2.2.	<i>Autenticación de la identidad de una organización, empresa o entidad mediante representante.....</i>	<i>40</i>
3.2.3.	<i>Autenticación de la identidad de una persona natural.....</i>	<i>43</i>
3.2.3.1.	En los certificados .....	43
3.2.3.2.	Validación de la Identidad .....	44
3.2.3.3.	Vinculación de la persona natural .....	45
3.2.4.	<i>Información de suscriptor no verificada .....</i>	<i>45</i>
3.2.5.	<i>Autenticación de la identidad de una ER y sus operadores .....</i>	<i>45</i>
3.3.	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN.....	46
3.3.1.	<i>Validación para la renovación rutinaria de certificados .....</i>	<i>46</i>
3.3.2.	<i>Identificación y autenticación de la solicitud de renovación .....</i>	<i>46</i>
3.4.	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN O REACTIVACIÓN.....	47
<b>4.</b>	<b>REQUISITOS DE OPERACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE LOS CERTIFICADOS .....</b>	<b>49</b>
4.1.	SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADO .....	49
4.1.1.	<i>Legitimación para solicitar la emisión .....</i>	<i>49</i>
4.1.2.	<i>Procedimiento de alta y responsabilidades .....</i>	<i>49</i>
4.2.	PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN .....	50
4.2.1.	<i>Ejecución de las funciones de identificación y autenticación.....</i>	<i>50</i>

4.2.2.	<i>Aprobación o rechazo de la solicitud</i> .....	50
4.2.3.	<i>Plazo para resolver la solicitud</i> .....	51
4.3.	EMISIÓN DEL CERTIFICADO .....	51
4.3.1.	<i>Acciones de la CA durante el proceso de emisión</i> .....	51
4.3.2.	<i>Notificación de la emisión al suscriptor</i> .....	52
4.4.	ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO .....	52
4.4.1.	<i>Responsabilidades de la CA</i> .....	52
4.4.2.	<i>Conducta que constituye aceptación del certificado</i> .....	53
4.4.3.	<i>Publicación del certificado</i> .....	54
4.4.4.	<i>Notificación de la emisión a terceros</i> .....	54
4.5.	USO DEL PAR DE CLAVES Y DEL CERTIFICADO .....	54
4.5.1.	<i>Uso por el firmante</i> .....	54
4.5.2.	<i>Uso por el suscriptor</i> .....	55
4.5.2.1.	Obligaciones del suscriptor del certificado .....	55
4.5.2.2.	Responsabilidad civil del suscriptor de certificado .....	56
4.5.3.	<i>Uso por el tercero que confía en certificados</i> .....	56
4.5.3.1.	Obligaciones del tercero que confía en certificados .....	56
4.5.3.2.	Responsabilidad civil del tercero que confía en certificados .....	57
4.6.	RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS .....	57
4.7.	RENOVACIÓN DE CLAVES Y CERTIFICADOS .....	58
4.7.1.	<i>Causas de renovación de claves y certificados</i> .....	58
4.7.2.	<i>Procedimiento de renovación online de certificados</i> .....	58
4.7.2.1.	Circunstancias para la renovación online .....	58
4.7.2.2.	Quién puede solicitar la renovación online de un certificado .....	58
4.7.2.3.	Aprobación o rechazo de la solicitud .....	59
4.7.2.4.	Tramitación de las peticiones de renovación online .....	59
4.7.2.5.	Notificación de la emisión del certificado renovado .....	60
4.7.2.6.	Conducta que constituye aceptación del certificado renovado .....	60
4.7.2.7.	Publicación del certificado renovado .....	60
4.7.2.8.	Notificación de la emisión a terceros .....	60
4.8.	MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS .....	60
4.9.	REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN O REACTIVACIÓN DE CERTIFICADOS .....	60
4.9.1.	<i>Causas de revocación de certificados</i> .....	61
4.9.2.	<i>Causas de suspensión de un certificado</i> .....	62
4.9.3.	<i>Causas de reactivación de un certificado</i> .....	63
4.9.4.	<i>Quién puede solicitar la revocación, suspensión o reactivación</i> .....	63
4.9.5.	<i>Procedimientos de solicitud de revocación, suspensión o reactivación</i> .....	63
4.9.6.	<i>Plazo temporal de solicitud de revocación, suspensión o reactivación</i> .....	64
4.9.7.	<i>Plazo temporal de procesamiento de la solicitud de revocación, suspensión o reactivación</i> .....	65
4.9.8.	<i>Obligación de consulta de información de revocación o suspensión de certificados</i> .....	65
4.9.9.	<i>Frecuencia de emisión de listas de revocación de certificados (LRCs)</i> .....	65
4.9.10.	<i>Plazo máximo de publicación de LRCs</i> .....	66
4.9.11.	<i>Disponibilidad de servicios de comprobación en línea de estado de certificados</i> .....	66

4.9.12.	<i>Obligación de consulta de servicios de comprobación de estado de certificados.....</i>	67
4.9.13.	<i>Requisitos especiales en caso de compromiso de la clave privada .....</i>	67
4.9.14.	<i>Período máximo de un certificado electrónico en estado suspendido .....</i>	67
4.10.	FINALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN.....	67
4.11.	DEPÓSITO Y RECUPERACIÓN DE CLAVES .....	67
4.11.1.	<i>Política y prácticas de depósito y recuperación de claves.....</i>	67
4.11.2.	<i>Política y prácticas de encapsulado y recuperación de claves de sesión .....</i>	68
<b>5.</b>	<b>CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, DE GESTIÓN Y DE OPERACIONES.....</b>	<b>69</b>
5.1.	CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA.....	69
5.1.1.	<i>Localización y construcción de las instalaciones.....</i>	70
5.1.2.	<i>Acceso físico.....</i>	70
5.1.3.	<i>Electricidad y aire acondicionado .....</i>	71
5.1.4.	<i>Exposición al agua .....</i>	71
5.1.5.	<i>Prevención y protección de incendios .....</i>	71
5.1.6.	<i>Almacenamiento de soportes .....</i>	71
5.1.7.	<i>Tratamiento de residuos.....</i>	71
5.1.8.	<i>Copia de respaldo fuera de las instalaciones.....</i>	72
5.2.	CONTROLES DE PROCEDIMIENTOS .....	72
5.2.1.	<i>Funciones fiables.....</i>	72
5.2.2.	<i>Número de personas por tarea .....</i>	73
5.2.3.	<i>Identificación y autenticación para cada función.....</i>	73
5.2.4.	<i>Roles que requieren separación de tareas.....</i>	74
5.2.5.	<i>Sistema de gestión PKI.....</i>	74
5.3.	CONTROLES DE PERSONAL .....	75
5.3.1.	<i>Requisitos de historial, calificaciones, experiencia y autorización.....</i>	75
5.3.2.	<i>Procedimientos de investigación de historial .....</i>	76
5.3.3.	<i>Requisitos de formación .....</i>	76
5.3.4.	<i>Requisitos y frecuencia de actualización formativa.....</i>	77
5.3.5.	<i>Secuencia y frecuencia de rotación laboral .....</i>	77
5.3.6.	<i>Sanciones para acciones no autorizadas .....</i>	77
5.3.7.	<i>Requisitos de contratación de profesionales .....</i>	77
5.3.8.	<i>Suministro de documentación al personal.....</i>	78
5.4.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD.....	78
5.4.1.	<i>Tipos de eventos registrados .....</i>	78
5.4.2.	<i>Frecuencia de tratamiento de registros de auditoría .....</i>	79
5.4.3.	<i>Período de conservación de registros de auditoría.....</i>	80
5.4.4.	<i>Protección de los registros de auditoría .....</i>	80
5.4.5.	<i>Procedimientos de copia de respaldo .....</i>	80
5.4.6.	<i>Localización del sistema de acumulación de registros de auditoría .....</i>	81
5.4.7.	<i>Notificación del evento de auditoría al causante del evento.....</i>	81
5.4.8.	<i>Análisis de vulnerabilidades.....</i>	81

5.5.	ARCHIVOS DE INFORMACIONES.....	82
5.5.1.	<i>Tipos de registros archivados .....</i>	82
5.5.2.	<i>Período de conservación de registros .....</i>	83
5.5.3.	<i>Protección del archivo.....</i>	83
5.5.4.	<i>Procedimientos de copia de respaldo .....</i>	83
5.5.5.	<i>Requisitos de sellado de fecha y hora .....</i>	84
5.5.6.	<i>Localización del sistema de archivo .....</i>	84
5.5.7.	<i>Procedimientos de obtención y verificación de información de archivo.....</i>	84
5.6.	RENOVACIÓN DE CLAVES .....	84
5.7.	COMPROMISO DE CLAVES Y RECUPERACIÓN DE DESASTRE .....	85
5.7.1.	<i>Procedimientos de gestión de incidencias y compromisos .....</i>	85
5.7.2.	<i>Corrupción de recursos, aplicaciones o datos.....</i>	85
5.7.3.	<i>Compromiso de la clave privada de la entidad.....</i>	85
5.7.4.	<i>Continuidad del negocio después de un desastre .....</i>	85
5.8.	TERMINACIÓN DEL SERVICIO .....	86
<b>6.</b>	<b>CONTROLES DE SEGURIDAD TÉCNICA .....</b>	<b>88</b>
6.1.	GENERACIÓN E INSTALACIÓN DEL PAR DE CLAVES .....	88
6.1.1.	<i>Generación del par de claves.....</i>	88
6.1.1.1.	<i>Generación del par de claves del firmante.....</i>	88
6.1.2.	<i>Envío de la clave privada al firmante.....</i>	89
6.1.3.	<i>Envío de la clave pública al emisor del certificado.....</i>	89
6.1.4.	<i>Distribución de la clave pública del prestador de servicios de certificación .....</i>	89
6.1.5.	<i>Tamaños de claves.....</i>	90
6.1.6.	<i>Generación de parámetros de clave pública.....</i>	90
6.1.7.	<i>Comprobación de calidad de parámetros de clave pública .....</i>	90
6.1.8.	<i>Generación de claves en aplicaciones informáticas o en bienes de equipo .....</i>	90
6.1.9.	<i>Propósitos de uso de claves .....</i>	91
6.2.	PROTECCIÓN DE LA CLAVE PRIVADA .....	91
6.2.1.	<i>Estándares de módulos criptográficos.....</i>	91
6.2.2.	<i>Control por más de una persona (n de m) sobre la clave privada .....</i>	91
6.2.3.	<i>Depósito de la clave privada.....</i>	91
6.2.4.	<i>Copia de respaldo de la clave privada .....</i>	91
6.2.5.	<i>Archivo de la clave privada.....</i>	92
6.2.6.	<i>Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico.....</i>	92
6.2.7.	<i>Método de activación de la clave privada .....</i>	93
6.2.8.	<i>Método de desactivación de la clave privada.....</i>	93
6.2.9.	<i>Método de destrucción de la clave privada .....</i>	93
6.2.10.	<i>Clasificación de módulos criptográficos.....</i>	93
6.2.11.	<i>Clasificación de módulos criptográficos.....</i>	94
6.3.	OTROS ASPECTOS DE GESTIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	94
6.3.1.	<i>Archivo de la clave pública.....</i>	94

6.3.2.	Períodos de utilización de las claves pública y privada .....	94
6.4.	DATOS DE ACTIVACIÓN .....	94
6.4.1.	Generación e instalación de datos de activación.....	94
6.4.2.	Protección de datos de activación .....	95
6.5.	CONTROLES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA .....	95
6.5.1.	Requisitos técnicos específicos de seguridad informática .....	96
6.5.2.	Evaluación del nivel de seguridad informática .....	96
6.6.	CONTROLES TÉCNICOS DEL CICLO DE VIDA.....	96
6.6.1.	Controles de desarrollo de sistemas .....	96
6.6.2.	Controles de gestión de seguridad.....	97
6.6.2.1.	Clasificación y gestión de información y bienes .....	97
6.6.2.2.	Operaciones de gestión.....	97
6.6.2.3.	Tratamiento de los soportes y seguridad .....	98
	Planificación del sistema .....	98
	Reportes de incidencias y respuesta .....	98
	Procedimientos operacionales y responsabilidades .....	98
6.6.2.4.	Gestión del sistema de acceso .....	98
	AC General .....	98
	Generación del certificado .....	99
	Gestión de la revocación.....	99
	Estado de la revocación .....	99
6.6.2.5.	Gestión del ciclo de vida del hardware criptográfico .....	99
6.7.	CONTROLES DE SEGURIDAD DE RED .....	101
6.8.	CONTROLES DE INGENIERÍA DE MÓDULOS CRIPTOGRÁFICOS.....	101
6.9.	FUENTES DE TIEMPO .....	101
6.10.	CAMBIO DE ESTADO DE UN DISPOSITIVO SEGURO DE CREACIÓN DE FIRMA (DSCF) .....	102
<b>7.</b>	<b>PERFILES DE CERTIFICADOS Y LISTAS DE CERTIFICADOS REVOCADOS .....</b>	<b>103</b>
7.1.	PERFIL DE CERTIFICADO.....	103
7.1.1.	Número de versión.....	103
7.1.2.	Extensiones del certificado .....	103
7.1.3.	Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos .....	103
7.1.4.	Formato de Nombres.....	103
7.1.5.	Restricción de los nombres .....	104
7.1.6.	Identificador de objeto (OID) de los tipos de certificados.....	104
7.2.	PERFIL DE LA LISTA DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS .....	104
7.2.1.	Número de versión.....	104
7.2.2.	Perfil de OCSP .....	104
<b>8.</b>	<b>AUDITORÍA DE CONFORMIDAD .....</b>	<b>105</b>
8.1.	FRECUENCIA DE LA AUDITORÍA DE CONFORMIDAD .....	105
8.2.	IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL AUDITOR .....	105
8.3.	RELACIÓN DEL AUDITOR CON LA ENTIDAD AUDITADA.....	105

8.4.	LISTADO DE ELEMENTOS OBJETO DE AUDITORÍA .....	105
8.5.	ACCIONES A EMPRENDER COMO RESULTADO DE UNA FALTA DE CONFORMIDAD .....	106
8.6.	TRATAMIENTO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA .....	107
<b>9.</b>	<b>REQUISITOS COMERCIALES Y LEGALES .....</b>	<b>108</b>
9.1.	TARIFAS.....	108
9.1.1.	<i>Tarifa de emisión o renovación de certificados .....</i>	<i>108</i>
9.1.2.	<i>Tarifa de acceso a certificados .....</i>	<i>108</i>
9.1.3.	<i>Tarifa de acceso a información de estado de certificado .....</i>	<i>108</i>
9.1.4.	<i>Tarifas de otros servicios .....</i>	<i>108</i>
9.1.5.	<i>Política de reintegro.....</i>	<i>108</i>
9.2.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	108
9.2.1.	<i>Cobertura de seguro .....</i>	<i>109</i>
9.2.2.	<i>Otros activos .....</i>	<i>109</i>
9.2.3.	<i>Cobertura de seguro para suscriptores y terceros que confían en certificados.....</i>	<i>109</i>
9.3.	CONFIDENCIALIDAD .....	109
9.3.1.	<i>Informaciones confidenciales .....</i>	<i>109</i>
9.3.2.	<i>Informaciones no confidenciales .....</i>	<i>110</i>
9.3.3.	<i>Divulgación de información de suspensión y revocación.....</i>	<i>110</i>
9.3.4.	<i>Divulgación legal de información .....</i>	<i>110</i>
9.3.5.	<i>Divulgación de información por petición de su titular.....</i>	<i>111</i>
9.3.6.	<i>Otras circunstancias de divulgación de información .....</i>	<i>111</i>
9.4.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	111
9.5.	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL .....	112
9.5.1.	<i>Propiedad de los certificados e información de revocación.....</i>	<i>112</i>
9.5.2.	<i>Propiedad de la Declaración de Prácticas de Certificación.....</i>	<i>112</i>
9.5.3.	<i>Propiedad de la información relativa a nombres.....</i>	<i>112</i>
9.5.4.	<i>Propiedad de claves.....</i>	<i>112</i>
9.6.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL .....	113
9.6.1.	<i>Obligaciones de UANATACA .....</i>	<i>113</i>
9.6.2.	<i>Garantías ofrecidas a suscriptores y terceros que confían en certificados.....</i>	<i>114</i>
9.6.3.	<i>Rechazo de otras garantías .....</i>	<i>115</i>
9.6.4.	<i>Limitación de responsabilidades.....</i>	<i>115</i>
9.6.5.	<i>Cláusulas de indemnidad .....</i>	<i>116</i>
9.6.5.1.	<i>Cláusula de indemnidad de suscriptor .....</i>	<i>116</i>
9.6.5.2.	<i>Cláusula de indemnidad de tercero que confía en el certificado .....</i>	<i>116</i>
9.6.6.	<i>Caso fortuito y fuerza mayor .....</i>	<i>117</i>
9.6.7.	<i>Ley aplicable .....</i>	<i>117</i>
9.6.8.	<i>Cláusulas de divisibilidad, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación.....</i>	<i>117</i>
9.6.9.	<i>Cláusula de jurisdicción competente .....</i>	<i>117</i>
9.6.10.	<i>Resolución de conflictos.....</i>	<i>118</i>

# 1. Introducción

## 1.1. Presentación

Este documento declara las prácticas de certificación de firma electrónica de UANATACA ECUADOR S.A., en adelante UANATACA.

Los certificados que se emiten son los siguientes:

- **De Persona natural**
  - Certificado de Persona Natural en archivo
  - Certificado de Persona Natural en DSCF
  
- **De Persona Natural o Física - Miembro de Empresa o En Relación de Dependencia**
  - Certificado de Miembro de Empresa en archivo
  - Certificado de Miembro de Empresa en DSCF
  
- **De Representante**
  - Certificado de Representante en archivo
  - Certificado de Representante en DSCF
  
- **De Persona jurídica – sello de empresa**
  - Certificado de Persona Jurídica Sello Electrónico en archivo
  - Certificado de Persona Jurídica Sello Electrónico en DSCF
  
- **De Sello de Tiempo**
  - Certificado de sello de tiempo electrónico

## 1.2. Nombre del documento e identificación

Este documento es la “Declaración de Prácticas de Certificación de UANATACA”, que cuenta con el OID 1.3.6.1.4.1.47286.102.2.

### 1.2.1. Identificadores de certificados

UANATACA ha asignado a cada política de certificado un identificador de objeto (OID), para su identificación por las aplicaciones.

Número OID	Tipo de certificados
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.1	<b>Persona Natural o Física</b>
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.1.1	<i>Certificado de Persona Natural en archivo</i>
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.1.2	<i>Certificado de Persona Natural en DSCF</i>
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.2	<b>Persona Natural o Física - Miembro de Empresa o En Relación de Dependencia</b>
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.2.1	<i>Certificado de Miembro de Empresa en archivo</i>
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.2.2	<i>Certificado de Miembro de Empresa en DSCF</i>
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.3	<b>Representante</b>
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.3.1	<i>Certificado de Representante en archivo</i>
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.3.2	<i>Certificado de Representante en DSCF</i>
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.4	<b>Persona Jurídica - Sello De Empresa</b>
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.4.1	<i>Certificado de Persona Jurídica Sello Electrónico en archivo</i>
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.4.2	<i>Certificado de Persona Jurídica Sello Electrónico en DSCF</i>
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.5	<b>Sello de Tiempo</b>
1.3.6.1.4.1.47286.102.2.5.1	<i>Certificado de sello de tiempo electrónico</i>

En caso de contradicción entre esta Declaración de Prácticas de Certificación y otros documentos de prácticas y procedimientos, prevalecerá lo establecido en esta Declaración de Prácticas.

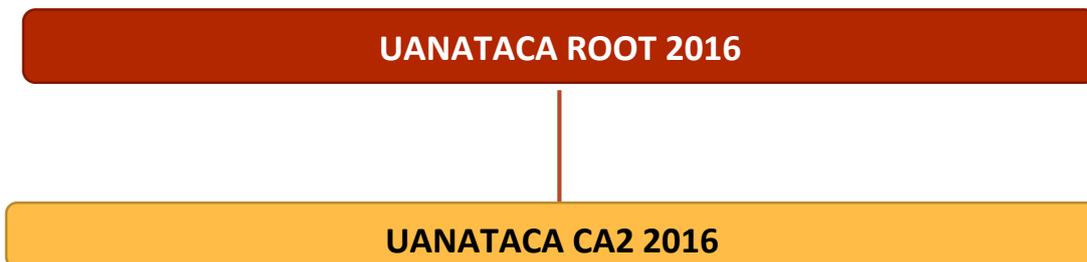
## 1.3. Participantes en los servicios de certificación

### 1.3.1. Entidad de Certificación de Información (ECI)

La Entidad de Certificación de Información (ECI) o indistintamente el prestador de servicios electrónicos de certificación es la persona, física o jurídica, que expide y gestiona certificados para entidades finales, empleando una Autoridad de Certificación, o presta otros servicios relacionados con la firma electrónica.

UANATACA es una Entidad de Certificación de Información, que actúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2002-67, Ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, así como el Reglamento general a la ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos.

Para la prestación de los servicios de certificación, UANATACA ha establecido una jerarquía de entidades de certificación:



#### 1.3.1.1. UANATACA ROOT 2016

Se trata de la entidad de certificación raíz de la jerarquía que emite certificados a otras entidades de certificación, y cuyo certificado de clave pública ha sido auto firmado.

Datos de identificación:

CN:	UANATACA ROOT 2016
Huella digital:	6d c0 84 50 a9 5c d3 26 62 c0 91 0f 8c 2d ce 23 0d 74 66 ad
Válido desde:	Viernes, 11 de marzo de 2016
Válido hasta:	Lunes, 11 de marzo de 2041
Longitud de clave RSA:	4.096 bits

### 1.3.1.2. UANATACA CA2 2016

---

Se trata de la entidad de certificación dentro de la jerarquía que emite los certificados a las entidades finales y los certificados de sellado electrónico de tiempo, y cuyo certificado de clave pública ha sido firmado digitalmente por la UANATACA ROOT 2016.

Datos de identificación:

CN:	UANATACA CA2 2016
Huella digital:	0e ce 52 78 03 c9 db 6e 63 bc ea 55 36 b9 3a e8 28 4e 8d 2d
Válido desde:	Viernes, 11 de marzo de 2016
Válido hasta:	Domingo, 11 de marzo de 2029
Longitud de clave RSA:	4.096 bits

### 1.3.2. Entidad de Registro o Autoridad de Registro

---

Una Entidad de Registro (ER) de UANATACA es la entidad encargada de:

- Tramitar las solicitudes de certificados.
- Identificar al solicitante y comprobar que cumple con los requisitos necesarios para la solicitud de los certificados.
- Validar las circunstancias personales de la persona que constará como firmante del certificado.
- Gestionar la generación de claves y la emisión del certificado
- Hacer entrega del certificado al suscriptor o de los medios para su generación.
- Custodiar la documentación relativa a la identificación y registro de los firmantes y/o suscriptores y gestión del ciclo de vida de los certificados.

Podrán actuar como ER de UANATACA:

- Cualquier entidad autorizada por UANATACA.
- UANATACA directamente.

UANATACA formalizará contractualmente las relaciones entre ella misma y cada una de las entidades que actúen como Entidad de Registro de UANATACA.

La entidad que actúe como Entidad de Registro de UANATACA podrá autorizar a una o varias personas como Operador de la ER para operar con el sistema de emisión de certificados de UANATACA en nombre de la Entidad de Registro.

La Entidad de Registro podrá delegar las funciones de identificación de los suscriptores y/o firmantes, previo acuerdo de colaboración en el que se acepte la delegación de estas funciones. UANATACA deberá autorizar de manera expresa dicho acuerdo de colaboración.

También podrán ser Entidades de Registro sujetas a esta Declaración de Prácticas de Certificación, las unidades designadas para esta función por los suscriptores de los certificados, como un departamento de personal, dado que disponen de los registros auténticos acerca de la vinculación de los firmantes con el suscriptor.

### **1.3.3. Entidades finales**

Las entidades finales son las personas u organizaciones destinatarias de los servicios de emisión, gestión y uso de certificados digitales, para los usos de autenticación y firma electrónica.

Serán entidades finales de los servicios de certificación de UANATACA las siguientes:

1. Suscriptores del servicio de certificación
2. Firmantes
3. Partes usuarias

#### 1.3.3.1. Suscriptores del servicio de certificación

Los suscriptores del servicio de certificación son:

- Las empresas, entidades, corporaciones u organizaciones que los adquieren a UANATACA (directamente o a través de un tercero) para su uso en su ámbito corporativo empresarial, corporativo u organizativo, y se encuentran identificados en los certificados.
- Las personas naturales que adquieren los certificados para sí mismas, y se encuentran identificados en los certificados.

El suscriptor del servicio de certificación adquiere una licencia de uso del certificado, para su uso propio – certificados de sello electrónico –, o al objeto de facilitar la certificación de la identidad de una persona concreta debidamente autorizada para diversas actuaciones en el ámbito organizativo del suscriptor – certificados de firma electrónica. En este último caso, esta persona figura identificada en el certificado.

El suscriptor del servicio electrónico de certificación es, por tanto, el cliente del prestador de servicios de certificación, de acuerdo con la legislación privada, y tiene los derechos y obligaciones que se definen por el prestador del servicio de certificación, que son adicionales y se entienden sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los firmantes.

#### 1.3.3.2. Firmantes

Los firmantes son las personas naturales que poseen de forma exclusiva las claves de firma electrónica para autenticación y/o firma electrónica; siendo típicamente los empleados, representantes legales o voluntarios, así como otras personas vinculadas a los suscriptores.

Los firmantes se encuentran debidamente autorizados por el suscriptor y debidamente identificados en el certificado mediante su nombre y apellidos, y número de identificación inequívoco, sin que sea posible, en general, el empleo de seudónimos.

La clave privada de un firmante no puede ser recuperada o deducida por la Entidad de Certificación de Información, por lo que las personas naturales identificadas en los correspondientes certificados son las únicas responsables de su protección y deberían considerar las implicaciones de perder una clave privada.

Dada la existencia de certificados para usos diferentes de la firma electrónica, como la autenticación, también se emplea el término más genérico de “persona natural identificada en el certificado”, siempre con pleno respeto al cumplimiento de la regulación de firma electrónica en relación con los derechos y obligaciones del firmante.

#### 1.3.3.3. Partes usuarias

---

Las partes usuarias son las personas y las organizaciones que reciben firmas electrónicas y certificados digitales.

Como paso previo a confiar en los certificados, las partes usuarias deben verificarlos, como se establece en esta declaración de prácticas de certificación y en las correspondientes instrucciones disponibles en la página web de la Entidad de Certificación.

#### **1.3.4. Proveedor de Servicios de Infraestructura de Clave Pública**

---

UANATACA y Uanataka S.A. han suscrito un contrato de prestación de servicios de tecnología en el que Uanataka S.A. proveerá la infraestructura de clave pública (PKI) que sustenta el servicio de certificación de UANATACA. Asimismo, Uanataka, S.A., pone a disposición de UANATACA, el personal técnico necesario para correcto desempeño de las funciones fiables propias de una Entidad de Certificación de Información.

Dicho lo cual, Uanataka S.A., se configura como el proveedor de servicios de Infraestructura para servicios de certificación, provee sus servicios tecnológicos a UANATACA para que este pueda llevar a cabo los servicios inherentes a una Entidad de Certificación de Información, garantizando en todo momento la continuidad de los servicios en las condiciones y bajo los requisitos exigidos por la normativa.

Asimismo, se informa que Uanataka, S.A., es un Prestador de Servicios de Confianza acreditado conforme las previsiones del Reglamento Europeo No. 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (Reglamento eIDAS).

La PKI de Uanataka, S.A., se somete a auditorías anuales para la evaluación de la conformidad de prestadores cualificados de servicios de confianza de acuerdo con la normativa aplicable, bajo las normas:

- ISO/IEC 17065:2012
- ETSI EN 319 403

- ETSI EN 319 421
- ETSI EN 319 401
- ETSI EN 319 411-2
- ETSI EN 319 411-1

Asimismo, la PKI de Uanataka, S.A., se somete a auditorías anuales bajo los estándares de calidad y seguridad:

- ISO 9001:2015
- ISO/IEC 27001:2014

## 1.4. Uso de los certificados

---

Esta sección lista las aplicaciones para las que puede emplearse cada tipo de certificado, establece limitaciones a ciertas aplicaciones y prohíbe ciertas aplicaciones de los certificados.

### 1.4.1. Usos permitidos para los certificados

---

Se deben tener en cuenta los usos permitidos indicados en los diversos campos de los perfiles de certificados, disponibles en el web <https://www.uanataka.com/ec>.

#### 1.4.1.1. Certificado de Persona Natural en archivo

---

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.47286.102.2.1.1. Es un certificado de firma electrónica de acuerdo con lo establecido la Ley nº. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, que se emite para la firma electrónica y autenticación.

Este certificado garantiza la identidad del firmante y su vinculación con el suscriptor (si lo hubiese) del servicio electrónico de certificación, y permite la generación de la “firma electrónica”, es decir, la firma electrónica que está vinculada al firmante de manera única, permitiendo su identificación y ha sido generada utilizando medios que el firmante puede

mantener bajo su control exclusivo, vinculada a los datos a que se refiere, de modo tal que cualquier cambio ulterior de los mismos es detectable.

La firma electrónica generada a través de este certificado tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio conforme a las previsiones del artículo 14 de la Ley n°. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos.

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

#### 1.4.1.2. Certificado de Persona Natural en DSCF

---

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.47286.102.2.1.2. Es un certificado de firma electrónica de acuerdo con lo establecido la Ley n°. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, que se emite para la firma electrónica y autenticación. El mismo se genera en un dispositivo seguro de creación de firma (DSCF).

Este certificado garantiza la identidad del firmante y su vinculación con el suscriptor (si lo hubiese) del servicio electrónico de certificación, y permite la generación de la “firma electrónica”, es decir, la firma electrónica que está vinculada al firmante de manera única, permitiendo su identificación y ha sido generada utilizando medios que el firmante puede

mantener bajo su control exclusivo, vinculada a los datos a que se refiere, de modo tal que cualquier cambio ulterior de los mismos es detectable.

La firma electrónica generada a través de este certificado tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio conforme a las previsiones del artículo 14 de la Ley n°. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos.

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

#### 1.4.1.3. Certificado de Miembro de Empresa en archivo

---

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.47286.102.2.2.1. Es un certificado de firma electrónica de acuerdo con lo establecido la Ley n°. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, que se emite para la firma electrónica y autenticación.

Este certificado garantiza la identidad del firmante y su vinculación con el suscriptor (si lo hubiese) del servicio electrónico de certificación, y permite la generación de la “firma electrónica”, es decir, la firma electrónica que está vinculada al firmante de manera única, permitiendo su identificación y ha sido generada utilizando medios que el firmante puede

mantener bajo su control exclusivo, vinculada a los datos a que se refiere, de modo tal que cualquier cambio ulterior de los mismos es detectable.

La firma electrónica generada a través de este certificado tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio conforme a las previsiones del artículo 14 de la Ley n°. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos,

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

#### 1.4.1.4. Certificado de Miembro de empresa en DSCF

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.47286.102.2.2.2. Es un certificado de firma electrónica de acuerdo con lo establecido la Ley n°. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, que se emite para la firma electrónica y autenticación. El mismo se genera en un dispositivo seguro de creación de firma (DSCF).

Este certificado garantiza la identidad del firmante y su vinculación con el suscriptor (si lo hubiese) del servicio electrónico de certificación, y permite la generación de la “firma electrónica”, es decir, la firma electrónica que está vinculada al firmante de manera única, permitiendo su identificación y ha sido generada utilizando medios que el firmante puede

mantener bajo su control exclusivo, vinculada a los datos a que se refiere, de modo tal que cualquier cambio ulterior de los mismos es detectable.

La firma electrónica generada a través de este certificado tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio conforme a las previsiones del artículo 14 de la Ley n°. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos.

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

#### 1.4.1.5. Certificado de Representante en archivo

---

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.47286.102.2.3.1. Es un certificado de firma electrónica de acuerdo con lo establecido la Ley n°. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, que se emite para la firma electrónica y autenticación.

El uso de este certificado garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y la entidad, empresa u organización descrita en el campo “O” (Organization), y permite la generación de la “firma electrónica”, es decir, la firma electrónica que está vinculada al firmante de manera única, permitiendo su identificación y ha sido generada utilizando medios que el firmante

puede mantener bajo su control exclusivo, vinculada a los datos a que se refiere, de modo tal que cualquier cambio ulterior de los mismos es detectable.

La firma electrónica generada a través de este certificado tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio conforme a las previsiones del artículo 14 de la Ley n°. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos.

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

#### 1.4.1.6. Certificado de Representante en DSCF

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.47286.102.2.3.2. Es un certificado de firma electrónica de acuerdo con lo establecido la Ley n°. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, que se emite para la firma electrónica y autenticación. El mismo se genera en un dispositivo seguro de creación de firma (DSCF).

El uso de este certificado garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y la entidad, empresa u organización descrita en el campo “O” (Organization), y permite la generación de la “firma electrónica”, es decir, la firma electrónica que está vinculada al firmante de manera única, permitiendo su identificación y ha sido generada utilizando medios que el firmante

puede mantener bajo su control exclusivo, vinculada a los datos a que se refiere, de modo tal que cualquier cambio ulterior de los mismos es detectable.

La firma electrónica generada a través de este certificado tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio conforme a las previsiones del artículo 14 de la Ley n.º. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos.

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

#### 1.4.1.7. Certificado de Persona jurídica Sello electrónico en archivo

---

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.47286.102.2.4.1. Es un certificado que se emite para la autenticación y la firma electrónica de una persona jurídica, de acuerdo con lo establecido la Ley n.º. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, que se emite para la firma electrónica y autenticación.

Estos certificados garantizan la identidad de la entidad, empresa u organización suscriptora identificada en el certificado, y en su caso la del responsable de gestionar el certificado (si se hubiese identificado). Este certificado permite la generación de la “firma electrónica”, es decir, la firma electrónica que está vinculada al firmante (entidad, empresa u organización) de manera única, permitiendo su identificación y ha sido

generada utilizando medios que puede mantener bajo su control exclusivo, vinculada a los datos a que se refiere, de modo tal que cualquier cambio ulterior de los mismos es detectable.

La firma electrónica generada a través de este certificado tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio conforme a las previsiones del artículo 14 de la Ley nº. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos.

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

#### 1.4.1.8. Certificado de Persona jurídica Sello electrónico en DSCF

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.47286.102.2.4.2. Es un certificado que se emite para la autenticación y la firma electrónica de una persona jurídica, de acuerdo con lo establecido la Ley nº. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, que se emite para la firma electrónica y autenticación. El mismo se genera en un dispositivo seguro de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad de la entidad, empresa u organización suscriptora identificada en el certificado, y en su caso la del responsable de gestionar el certificado (si se hubiese identificado). Este certificado permite la generación de la “firma

electrónica”, es decir, la firma electrónica que está vinculada al firmante (entidad, empresa u organización) de manera única, permitiendo su identificación y ha sido generada utilizando medios que puede mantener bajo su control exclusivo, vinculada a los datos a que se refiere, de modo tal que cualquier cambio ulterior de los mismos es detectable.

La firma electrónica generada a través de este certificado tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio conforme a las previsiones del artículo 14 de la Ley nº. 2002-67 de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos.

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

#### 1.4.1.9. Certificado de sello de tiempo electrónico

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.47286.102.2.5.1. Los certificados de sello de tiempo electrónico se tratan de certificados emitidos para la operación de autoridades de sellado de tiempo y hora, para la firma de los sellos de tiempo que éstas producen.

Estos certificados permiten la firma de los sellos de tiempo que se emiten, desde el momento que hayan obtenido un certificado de sello de tiempo electrónico válido y mientras éste se encuentre vigente.

La sincronización de los tiempos en UANATACA se realiza mediante un servicio servidor de tiempo NTP Stratum 3. Este servidor, un Meinberg Lantime M300/GPS, con oscilador TCXO de alta estabilidad, receptor GPS, formado por una tarjeta GPS interna para sincronizarse simultáneamente con los satélites con los que tiene visibilidad en cada momento (entre 3 y 8), y protección anti-rayos.

#### **1.4.2. Límites y prohibiciones de uso de los certificados**

Los certificados se emplean para su función propia y finalidad establecida, sin que puedan emplearse en otras funciones y con otras finalidades.

Del mismo modo, los certificados deben emplearse únicamente de acuerdo con la regulación aplicable, especialmente teniendo en cuenta las restricciones de importación y exportación existentes en cada momento.

Los certificados no pueden emplearse para firmar certificados de clave pública de ningún tipo, ni firmar listas de revocación de certificados (LRC).

Los certificados no se han diseñado, no se pueden destinar y no se autoriza su uso o reventa como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieren actuaciones a prueba de fallos, como el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un fallo pudiera directamente conllevar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

Se deben tener en cuenta los límites indicados en los diversos campos de los perfiles de certificados, de acuerdo esta Declaración de Prácticas de Certificación.

El empleo de los certificados digitales en operaciones que contravienen esta Declaración de Prácticas de Certificación, los documentos jurídicos vinculantes con cada certificado, o los contratos con las entidades de registro o con sus firmantes/suscriptores, tiene la consideración de uso indebido a los efectos legales oportunos, eximiéndose por tanto a

UANATACA, en función de la legislación vigente, de cualquier responsabilidad por este uso indebido de los certificados que realice el firmante o cualquier tercero.

UANATACA no tiene acceso a los datos sobre los que se puede aplicar el uso de un certificado. Por lo tanto, y como consecuencia de esta imposibilidad técnica de acceder al contenido del mensaje, no es posible por parte de UANATACA emitir valoración alguna sobre dicho contenido, asumiendo por tanto el suscriptor, el firmante o la persona responsable de la custodia, cualquier responsabilidad dimanante del contenido aparejado al uso de un certificado.

Asimismo, le será imputable al suscriptor, al firmante o a la persona responsable de la custodia, cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de la utilización del mismo fuera de los límites y condiciones de uso recogidas en esta Declaración de Prácticas de Certificación, los documentos jurídicos vinculantes con cada certificado, o los contratos o convenios con las entidades de registro o con sus suscriptores, así como de cualquier otro uso indebido del mismo derivado de este apartado o que pueda ser interpretado como tal en función de la legislación vigente.

## **1.5. Administración de la política**

---

### **1.5.1. Organización que administra el documento**

---

UANATACA ECUADOR S.A.  
Colón E9-58 y 6 de Diciembre Of. 603, Quito, Ecuador  
info@uanataca.ec

### **1.5.2. Datos de contacto de la organización**

---

UANATACA ECUADOR S.A.  
Colón E9-58 y 6 de Diciembre Of. 603, Quito, Ecuador  
info@uantaca.ec

---

**1.5.3. Procedimientos de gestión del documento**

---

El sistema documental y de organización de UANATACA garantiza, mediante la existencia y la aplicación de los correspondientes procedimientos, el correcto mantenimiento de este documento y de las especificaciones de servicio relacionados con el mismo.

## 2. Publicación de información y depósito de certificados

### 2.1. Depósito(s) de certificados

UANATACA dispone de un Depósito de certificados, en el que se publican las informaciones relativas a los servicios de certificación.

Dicho servicio se encuentra disponible durante las 24 horas de los 7 días de la semana y, en caso de fallo del sistema fuera de control de UANATACA, ésta realizará sus mejores esfuerzos para que el servicio se encuentre disponible de nuevo en el plazo establecido en la sección 5.7.4 de esta Declaración de Prácticas de Certificación.

### 2.2. Publicación de información del prestador de servicios de certificación

UANATACA publica las siguientes informaciones, en su Depósito:

- Los certificados emitidos, cuando se haya obtenido consentimiento de la persona natural identificada en el certificado.
- Las listas de certificados revocados y otras informaciones de estado de revocación de los certificados.
- Las políticas de certificados aplicables.
- La Declaración de Prácticas de Certificación.

### 2.3. Frecuencia de publicación

La información del prestador de servicios de certificación, incluyendo las políticas y la Declaración de Prácticas de Certificación, se publica en cuanto se encuentra disponible.

Los cambios en la Declaración de Prácticas de Certificación se rigen por lo establecido en la sección 1.5 de este documento.

La información de estado de revocación de certificados se publica de acuerdo con lo establecido en las secciones 4.9.9 y 4.9.10 de esta Declaración de Prácticas de Certificación.

## **2.4. Control de acceso**

---

UANATACA no limita el acceso de lectura a las informaciones establecidas en la sección 2.2, pero establece controles para impedir que personas no autorizadas puedan añadir, modificar o borrar registros del Depósito, para proteger la integridad y autenticidad de la información, especialmente la información de estado de revocación.

Se emplean sistemas fiables para el Depósito, de modo tal que:

- Únicamente personas autorizadas puedan hacer anotaciones y modificaciones.
- Pueda comprobarse la autenticidad de la información.
- Los certificados sólo estén disponibles para consulta si la persona natural identificada en el certificado ha prestado su consentimiento.
- Pueda detectarse cualquier cambio técnico que afecte a los requisitos de seguridad.

## 3. Identificación y autenticación

### 3.1. Registro inicial

#### 3.1.1. Tipos de nombres

Todos los certificados contienen un nombre distintivo (DN o *distinguished name*) conforme al estándar X.501 en el campo *Subject*, incluyendo un componente *Common Name* (CN=), relativo a la identidad del suscriptor y de la persona natural identificada en el certificado, así como diversas informaciones de identidad adicionales en el campo *SubjectAlternativeName*.

Los nombres contenidos en los certificados son los siguientes.

##### 3.1.1.1. Certificado de Persona Natural en archivo

Country (C)	País - Estado <sup>1</sup>
Title	Título o especialidad de firmante (opcional)
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	CI/CC/Pasaporte/ u otro número de identificación idóneo del firmante, reconocido en derecho
Organization Identifier	Número de Registro Único de Contribuyente (opcional)
Common Name (CN)	Nombre y apellidos del firmante

---

<sup>1</sup> El campo “Estado” corresponderá al del estado donde se produzca la relación contractual entre el firmante y la entidad a la que está vinculado (por ser empleado, miembro, socio u otra vinculación), con independencia de la nacionalidad del trabajador.

## 3.1.1.2. Certificado de Persona natural en DSCF

Country (C)	País - Estado <sup>2</sup>
Title	Título o especialidad de firmante (opcional)
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	CI/CC/Pasaporte/ u otro número de identificación idóneo del firmante, reconocido en derecho
Organization Identifier	Número de Registro Único de Contribuyente (opcional)
Common Name (CN)	Nombre y apellidos del firmante

## 3.1.1.3. Certificado de Persona natural Miembro de Empresa o en Relación de Dependencia en archivo

Country (C)	País - Estado <sup>3</sup>
Organization (O)	Organización a la que está vinculado el firmante
Organization Unit (OU)	Unidad de la Organización a la que está vinculado el firmante
Organization Identifier	RUC de la Organización o Relación de Dependencia a la que está vinculado el firmante
Title	Título o especialidad de firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	CI/CC/Pasaporte/ u otro número de identificación idóneo del firmante, reconocido en derecho
Common Name (CN)	Nombre y apellidos del firmante

---

<sup>2</sup> El campo “Estado” corresponderá al del estado donde se produzca la relación contractual entre el firmante y la entidad a la que está vinculado (por ser empleado, miembro, socio u otra vinculación), con independencia de la nacionalidad del trabajador.

<sup>3</sup> El campo “Estado” corresponderá al del estado donde se produzca la relación contractual entre el firmante y la entidad a la que está vinculado (por ser empleado, miembro, socio u otra vinculación), con independencia de la nacionalidad del trabajador.

## 3.1.1.4. Certificado de Persona natural Miembro de Empresa o en Relación de Dependencia en DSCF

Country (C)	Estado <sup>4</sup>
Organization (O)	Organización a la que está vinculado el firmante
Organization Unit (OU)	Unidad de la Organización a la que está vinculado el firmante
Organization Identifier	RUC de la Organización o Relación de Dependencia a la que está vinculado el firmante
Title	Título o especialidad de firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	CI/CC/Pasaporte/ u otro número de identificación idóneo del firmante, reconocido en derecho
Common Name (CN)	Nombre y apellidos del firmante

## 3.1.1.5. Certificado de Persona natural Representante en archivo

Country (C)	País - Estado <sup>5</sup>
Organization (O)	Organización que representa el firmante
Organization Unit (OU)	Unidad de la Organización a la que está vinculado el firmante
Organization Identifier	RUC de la Organización a la que representa el firmante
Title	Tipo de representación

---

<sup>4</sup> El campo "Estado" corresponderá al del estado donde se produzca la relación contractual entre el firmante y la entidad a la que está vinculado (por ser empleado, miembro, socio u otra vinculación), con independencia de la nacionalidad del trabajador.

<sup>5</sup> El campo "Estado" corresponderá al del estado donde se produzca la relación contractual entre el firmante y la entidad a la que está vinculado (por ser empleado, miembro, socio u otra vinculación), con independencia de la nacionalidad del trabajador.

Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	CI/CC/Pasaporte/ u otro número de identificación idóneo del firmante reconocido en derecho
Common Name (CN)	Nombre y apellidos del representante

3.1.1.6. Certificado de Persona natural Representante en DSCF

Country (C)	País - Estado <sup>6</sup>
Organization (O)	Organización que representa el firmante
Organization Unit (OU)	Unidad de la Organización a la que está vinculado el firmante
Organization Identifier	RUC de la Organización a la que representa el firmante
Title	Tipo de representación
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	CI/CC/Pasaporte/ u otro número de identificación idóneo del firmante reconocido en derecho
Common Name (CN)	Nombre y apellidos del representante

3.1.1.7. Certificado de Persona Jurídica Sello Electrónico en archivo

Country (C)	País - Estado <sup>7</sup>
Organization (O)	Nombre de la Organización
Organization Unit (OU)	Nombre de la Unidad

---

<sup>6</sup> El campo “Estado” corresponderá al del estado donde se produzca la relación contractual entre el firmante y la entidad a la que está vinculado (por ser empleado, miembro, socio u otra vinculación), con independencia de la nacionalidad del trabajador.

<sup>7</sup> El campo “Estado” será “ES” (España) por tratarse de un certificado destinado a entidades públicas españolas.

Organization Identifier	RUC de la Entidad precedido del texto VATES-
Serial Number	RUC de la Entidad
Common Name (CN)	Denominación de sistema o aplicación de proceso automático

#### 3.1.1.8. Certificado de Persona Jurídica Sello Electrónico en DSCF

Country (C)	País - Estado <sup>8</sup>
Organization (O)	Nombre de la Organización
Organization Unit (OU)	Nombre de la Unidad
Organization Identifier	RUC de la Entidad precedido del texto VATES-
Serial Number	RUC de la Entidad
Common Name (CN)	Denominación de sistema o aplicación de proceso automático

#### 3.1.1.9. Certificado de sello cualificado de tiempo electrónico

Country (C)	País - Estado desde donde se presta el servicio
Organization (O)	Nombre de la Organización
Locality (L)	Localidad de la Organización
Organization Identifier	RUC o Número de identificación fiscal de la Organización
Serial Number	RUC de la Entidad
Common Name (CN)	Nombre del servicio
Organizational Unit (OU)	Unidad que presta el servicio

### 3.1.2. Significado de los nombres

Los nombres contenidos en los campos *SubjectName* y *SubjectAlternativeName* de los certificados son comprensibles en lenguaje natural, de acuerdo con lo establecido en la sección anterior.

---

<sup>8</sup> El campo "Estado" será "ES" (España) por tratarse de un certificado destinado a entidades públicas españolas.

#### 3.1.2.1. Emisión de certificados del set de pruebas y certificados de pruebas en general

---

En el caso que los datos indicados en el DN o Subject fueran ficticios (ej. “Test Organization”, “Test Nombre”, “Apellido1”) o se indique expresamente palabras que denoten su invalidez (ej. “TEST”, “PRUEBA” o “INVALIDO”), se considerará al certificado sin validez legal y por lo tanto sin responsabilidad alguna sobre UANATACA. Se realiza la emisión de estos certificados únicamente para realizar pruebas de interoperabilidad y permitir a la autoridad estatal reguladora su evaluación técnica.

#### 3.1.3. Empleo de anónimos y seudónimos

---

En ningún caso se pueden utilizar seudónimos para identificar una entidad, empresa u organización, ni a un firmante. Así mismo, en ningún caso se emiten certificados anónimos.

#### 3.1.4. Interpretación de formatos de nombres

---

Los formatos de nombres se interpretarán de acuerdo con la ley del país de establecimiento del suscriptor, en sus propios términos.

El campo “país” o “estado” será el del suscriptor del certificado.

Los certificados cuyos suscriptores sean personas jurídicas, entidades u organismos de la administración pública, muestran la relación entre estas y una persona natural, con independencia de la nacionalidad de la persona natural.

En el campo “número de serie” se incluye el número de Cédula, Pasaporte u otro número de identificación idóneo del firmante, reconocido en derecho.

#### 3.1.5. Unicidad de los nombres

---

Los nombres de los suscriptores de certificados serán únicos, para cada política de certificado de UANATACA.

No se podrá asignar un nombre de suscriptor que ya haya sido empleado, a un suscriptor diferente, situación que, en principio no se ha de dar, gracias a la presencia del número del Número de Identificación Fiscal, o equivalente, en el esquema de nombres.

Un suscriptor puede pedir más de un certificado siempre que la combinación de los siguientes valores existentes en la solicitud fuera diferente de un certificado válido:

- Número de Identificación Fiscal (RUC) u otro identificador legalmente válido de la persona natural.
- Número de identificación u otro identificador legalmente válido del suscriptor.
- Tipo de certificado (OID de identificador de política de certificación).
- Soporte del certificado (software o en dispositivo seguro de creación de firma)

Como excepción esta DPC permite emitir un certificado cuando coincida RUC del suscriptor, RUC o documento de identidad del firmante, Tipo de certificado, Soporte del certificado, con un certificado activo, siempre que exista algún elemento diferenciador entre ambos, en los campos cargo (title) y/o departamento (Organizational Unit).

### **3.1.6. Resolución de conflictos relativos a nombres**

Los solicitantes de certificados no incluirán nombres en las solicitudes que puedan suponer infracción, por el futuro suscriptor, de derechos de terceros.

UANATACA no estará obligada a determinar previamente que un solicitante de certificados tiene derechos de propiedad industrial sobre el nombre que aparece en una solicitud de certificado, sino que en principio procederá a certificarlo.

Asimismo, no actuará como árbitro o mediador, ni de ningún otro modo deberá resolver disputa alguna concerniente a la propiedad de nombres de personas u organizaciones, nombres de dominio, marcas o nombres comerciales.

Sin embargo, en caso de recibir una notificación relativa a un conflicto de nombres, conforme a la legislación del país del suscriptor, podrá emprender las acciones pertinentes orientadas a bloquear o retirar el certificado emitido.

En todo caso, la Entidad de Certificación de Información se reserva el derecho de rechazar una solicitud de certificado debido a conflicto de nombres.

Toda controversia o conflicto que se derive del presente documento se resolverá definitivamente, mediante el arbitraje de derecho de un árbitro, en el marco de la entidad de Arbitraje que corresponda a la República del Ecuador, de conformidad con sus normas y disposiciones, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o tribunal arbitral. Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo que se dicte en el documento contractual que formaliza el servicio.

## **3.2. Validación inicial de la identidad**

---

La identidad de los suscriptores de certificados resulta establecida en el momento de la firma del contrato entre UANATACA y el suscriptor, previa verificación de la identidad del suscriptor a través de los procedimientos de reconocimiento establecidos y mediante la comprobación de su documento oficial de identidad o las escrituras correspondientes, al igual que el nombramiento o los poderes que sean presentados por la persona y que lo faculten como representante si fuese el caso. Para esta verificación, se podrá emplear documentación privada, pública o notarial, o únicamente la consulta directa a los registros públicos correspondientes.

En el caso de personas naturales identificadas mediante certificados cuyo suscriptor sea una persona jurídica, sus identidades se validarán mediante los registros corporativos de la entidad, empresa u organización de derecho público o privado, suscriptoras de los certificados. El suscriptor emitirá una certificación de los datos necesarios, y la remitirá a UANATACA, por los medios que ésta habilite, para el registro de la identidad de los firmantes.

### **3.2.1. Prueba de posesión de clave privada**

---

La posesión de la clave privada se demuestra en virtud del procedimiento fiable de entrega y aceptación del certificado por el suscriptor, en certificados de sello, o por el firmante, en certificados de firma.

### **3.2.2. Autenticación de la identidad de una organización, empresa o entidad mediante representante**

Las personas naturales con capacidad de actuar en nombre de las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, públicas o privadas, que sean suscriptoras de certificados, podrán actuar como representantes de estas, siempre y cuando exista una relación previa de representación legal o voluntaria entre la persona natural y la organización de la que se trate, que exige su reconocimiento por UANATACA, la cual se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. El representante del suscriptor deberá acreditar su identidad por uno de los siguientes métodos:
  - (i) Identificándose presencialmente ante un operador o persona autorizada de una Entidad de Registro de UANATACA:
    - Mostrando su Documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho para la identificación del representante.
    - Acreditando el carácter y facultades que alegue poseer.
  - (ii) Identificándose electrónicamente a través de sistemas de validación de identidad remota de UANATACA, o sistemas aprobados previamente por UANATACA que garanticen el reconocimiento de identidad del titular:
    - Verificando el documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho para la identificación del representante; o
    - Proveyendo prueba de vida mediante el uso de medios técnicos de captación de imágenes, sonido y/o vídeo utilizando algoritmos de criptografía biométrica o inteligencia artificial para el cotejo inequívoco de la identidad del solicitante y la verificación de la prueba de vida de éste.
    - Acreditando el carácter y facultades que alegue poseer.
2. El representante proporcionará la siguiente información y sus correspondientes soportes acreditativos:

- Sus datos de identificación, como representante:
  - Nombres y apellidos
  - Lugar y fecha de nacimiento
  - Documento: Documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho para la identificación del representante, o la consulta directa a los registros públicos correspondientes.
- Los datos de identificación del suscriptor al que representa:
  - Denominación o razón social.
  - Toda información de registro existente, incluyendo los datos relativos a la constitución y personalidad jurídica y a la extensión y vigencia de las facultades de representación del solicitante.
  - Documento: RUC o documento acreditativo de la identificación fiscal de la entidad, o la consulta directa a los registros públicos correspondientes.
  - Documento: Documentos públicos que sirvan para acreditar los extremos citados de manera fehaciente y su inscripción en el correspondiente registro público si así resulta exigible. La citada comprobación podrá realizarse, asimismo, mediante consulta en el registro público en el que estén inscritos los documentos de constitución y de apoderamiento, pudiendo emplear los medios telemáticos facilitados por los citados registros públicos.
- Los datos relativos a la representación o la capacidad de actuación que ostenta:
  - La vigencia de la representación o la capacidad de actuación (fecha de inicio y fin) si resulta aplicable.
  - El ámbito y los límites, en su caso, de la representación o de la capacidad de actuación:
    - TOTAL. Representación o capacidad total. Esta comprobación se podrá realizar mediante consulta telemática al registro público donde conste inscrita la representación.
    - PARCIAL. Representación o capacidad parcial. Esta comprobación se podrá realizar mediante copia certificada

electrónica de la escritura notarial de poder o nombramiento, en los términos de la normativa notarial.

3. El operador, personal autorizado de la Entidad de Registro de UANATACA o el sistema de inteligencia artificial comprobará la identidad del representante actuando del siguiente modo:

- Cuando la identificación se haya realizado presencialmente, a través de la revisión de:
  - Documento de identidad aportado.
  - Documentación que acredite su representación.
- Cuando la identificación se haya realizado a través del método de identificación electrónica a través de sistemas de validación de identidad de UANATACA mediante:
  - Revisión de las imágenes captadas del documento de identificación aportado y del propio solicitante.
  - Revisión de la prueba de vida del solicitante, a través de los resultados facilitados por el sistema de validación de identidad.
  - Revisión del cotejo producido por el sistema de validación de identidad de las imágenes y/o audio obtenidas durante el registro del solicitante y las imágenes de los registros públicos.
  - Documentación que acredite su representación.

4. Alternativamente, se podrá legitimar notarialmente la firma del formulario, y hacerse llegar al operador o personal autorizado de la Entidad de Registro UANATACA por correo postal certificado, en cuyo caso el paso anterior no será preciso.

La prestación del servicio de certificación digital se formaliza mediante el oportuno contrato entre UANATACA y el suscriptor, debidamente representado.

### 3.2.3. Autenticación de la identidad de una persona natural

Esta sección describe los métodos de comprobación de la identidad de una persona natural identificada en un certificado.

#### 3.2.3.1. En los certificados

La identidad de las personas naturales firmantes identificados en los certificados, se valida a través de uno de los siguientes métodos:

- (i) Identificándose presencialmente ante un operador o persona autorizada de una Entidad de Registro de UANATACA:
  - Mostrando su Documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho para la identificación del representante.
  
- (ii) Identificándose electrónicamente a través de sistemas de validación de identidad remota de UANATACA, o sistemas aprobados previamente por UANATACA que garanticen el reconocimiento de identidad del titular:
  - Verificando el documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho para la identificación del representante; o
  - Proveyendo prueba de vida mediante el uso de medios técnicos de captación de imágenes, audio y/o vídeo utilizando algoritmos de criptografía biométrica e inteligencia artificial para el cotejo inequívoco de la identidad del solicitante y la verificación de la prueba de vida de éste.

La información de identificación de las personas naturales identificadas en los certificados (i) cuyo suscriptor sea una entidad con o sin personalidad jurídica o (ii) ya constase la misma en virtud de una relación previa, la información podrá ser validada comparando la información de la solicitud con los registros de la entidad, empresa u organización de derecho público o privado a la que está vinculado, o bien con la documentación que esta haya suministrado sobre la persona natural que identifica como firmante, asegurando la corrección de la información a certificar.

### 3.2.3.2. Validación de la Identidad

---

El operador, personal autorizado de la Entidad de Registro de UANATACA o el sistema de inteligencia artificial comprobará la identidad de la persona natural identificada en la solicitud del certificado, actuando del siguiente modo:

- Cuando la identificación se haya realizado presencialmente, a través de la revisión de:
  - Documento de identidad aportado.
- Cuando la identificación se haya realizado a través del método de identificación electrónica a través de sistemas de validación de identidad de UANATACA mediante:
  - Revisión de las imágenes, audio y/o video captadas del documento de identificación aportado y del propio solicitante.
  - Revisión de la prueba de vida del solicitante, a través de los resultados facilitados por el sistema de validación de identidad.
  - Revisión del cotejo producido por el sistema de validación de identidad de las imágenes, audio y/o video obtenidas durante el registro del solicitante y las imágenes de los registros públicos.

Para la solicitud de los certificados cuyo suscriptor sea una persona jurídica no se requiere identificación expresa, debido a la relación ya acreditada entre la persona natural y entidad, empresa u organización de derecho público o privado a la que está vinculada. Sin embargo, antes de la entrega de un certificado, la entidad, empresa u organización de derecho público o privado suscriptora, por medio de su responsable de certificación, de tenerlo, u otro miembro designado, deberá contrastar la identidad de la persona natural identificada en el certificado mediante su presencia física o siguiendo el procedimiento de validación de identidad establecido por UANATACA.

Durante este trámite se confirma rigurosamente la identidad de la persona natural identificada en el certificado. Por este motivo, en todos los casos en que se expide un certificado se acredita a través de un operador de registro la identidad de la persona natural firmante.

La Entidad de Registro verificará mediante la exhibición de documentos o a través de sus propias fuentes de información, el resto de los datos y atributos a incluir en el certificado, guardando documentación o consulta acreditativa de la validez de estos.

#### 3.2.3.3. Vinculación de la persona natural

---

La justificación documental de la vinculación de una persona natural identificada en un certificado con la entidad, empresa u organización de derecho público o privado viene dada por su constancia en los registros internos (contrato de trabajo como empleado, o el contrato mercantil que lo vincula, o el acta donde se indique su cargo, o la solicitud como miembro de la organización...) de cada una de las personas públicas y privadas a las que están vinculadas.

#### **3.2.4. Información de suscriptor no verificada**

---

UANATACA no incluye ninguna información de suscriptor no verificada en los certificados.

#### **3.2.5. Autenticación de la identidad de una ER y sus operadores**

---

Para la constitución de una nueva Entidad de Registro, UANATACA realiza las verificaciones necesarias para confirmar la existencia de la entidad u organización de la que se trate. Para ello, UANATACA podrá utilizar exhibición de documentos o utilizar sus propias fuentes de información.

Igualmente, UANATACA directamente o a través de su Entidad de Registro, verifica y valida la identidad de los operadores de las Entidades de Registro, para lo cual estas últimas envían a UANATACA la documentación de identificación correspondientes al nuevo operador, juntamente con su autorización para actuar como tal.

UANATACA se asegura que los operadores de la Entidad de Registro reciben la formación suficiente para el desarrollo de sus funciones, lo cual verifica con la evaluación correspondiente. Dicha formación y evaluación puede ser ejecutada por la Entidad de Registro previamente autorizada por UANATACA.

Para la prestación de los servicios, UANATACA se asegura de que los operadores de Entidad de Registro acceden al sistema mediante autenticación fuerte.

### **3.3. Identificación y autenticación de solicitudes de renovación**

---

#### **3.3.1. Validación para la renovación rutinaria de certificados**

---

Antes de renovar un certificado, el operador o personal autorizado de la Entidad de Registro UANATACA comprueba que la información empleada para verificar la identidad y los restantes datos del suscriptor y de la persona natural identificada en el certificado continúan siendo válidos.

Los métodos aceptables para dicha comprobación son:

- El uso del código “CRE” o “ERC” relativo al certificado anterior, o de otros métodos de autenticación personal, que consiste en información que sólo conoce la persona natural identificada en el certificado, y que le permite renovar de forma automática su certificado, siempre que no se haya superado el plazo máximo legalmente establecido.
- El empleo del certificado vigente para su renovación y no se haya superado el plazo máximo legalmente establecido para esta posibilidad.

Si cualquier información del suscriptor o de la persona natural identificada en el certificado ha cambiado, se registra adecuadamente la nueva información y se produce una identificación completa, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.2.

#### **3.3.2. Identificación y autenticación de la solicitud de renovación**

---

Antes de renovar un certificado, el operador o personal autorizado de la Entidad de Registro UANATACA comprobará que la información empleada en su día para verificar la identidad y los restantes datos del suscriptor y de la persona natural identificada en el certificado continúa siendo válida, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en la sección anterior.

La renovación de certificados tras la revocación no será posible en los siguientes casos:

- El certificado fue revocado por emisión errónea a una persona diferente a la identificada en el certificado.
- El certificado fue revocado por emisión no autorizada por la persona natural identificada en el certificado.
- El certificado revocado puede contener información errónea o falsa.

Si cualquier información del suscriptor o de la persona natural identificada en el certificado ha cambiado, se registra adecuadamente la nueva información y se produce una identificación completa, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.2.

### **3.4. Identificación y autenticación de la solicitud de revocación, suspensión o reactivación**

UANATACA o un operador o personal autorizado de la Entidad de Registro autentica las peticiones e informes relativos a la revocación, suspensión o reactivación de un certificado, comprobando que provienen de una persona autorizada.

La identificación de los suscriptores y/o firmantes en el proceso de revocación, suspensión o reactivación de certificados podrá ser realizada por:

- El suscriptor y/o firmante:
  - Identificándose y autenticándose mediante el uso del Código de Revocación (ERC o ERC) a través de la página web de UANATACA en horario 24x7.
  - Otros medios de comunicación, como el teléfono, correo electrónico, etc. cuando existan garantías razonables de la identidad del solicitante de la suspensión o revocación, a juicio de UANATACA y/o Entidades de Registro.
- Las Entidades de registro de UANATACA: deberán identificar al firmante ante una petición de revocación, suspensión o reactivación según los propios medios que considere necesarios.

Cuando en horario de oficina el suscriptor desee iniciar una petición de revocación y existan dudas para su identificación, su certificado pasa a estado de suspensión.

## 4. Requisitos de operación del ciclo de vida de los certificados

### 4.1. Solicitud de emisión de certificado

#### 4.1.1. Legitimación para solicitar la emisión

El solicitante del certificado sea persona natural o jurídica debe firmar un contrato de prestación de servicios de certificación con UANATACA.

Asimismo, con anterioridad a la emisión y entrega de un certificado, debe existir una solicitud de certificados ya sea en el mismo contrato, en un documento específico de hoja de solicitud de certificados o ante la Entidad de Registro.

Cuando el solicitante es una persona distinta al suscriptor, debe existir una autorización del suscriptor para que el solicitante pueda realizar la solicitud, que se instrumenta jurídicamente mediante una hoja de solicitud de certificados suscrita por dicho solicitante en nombre propio en el caso de certificados para persona natural, o bien en nombre del suscriptor en el caso de que el suscriptor sea la por entidad, empresa u organización de derecho público o privado.

#### 4.1.2. Procedimiento de alta y responsabilidades

UANATACA recibe solicitudes de certificados, realizadas por personas, entidades, empresas u organizaciones de derecho público o privado.

Las solicitudes se instrumentan mediante un formulario en formato papel o electrónico, de manera individual o por lotes, o mediante la conexión con bases de datos externas, o a través de una capa de *Web Services* cuyo destinatario es UANATACA. En el caso de certificados cuyo suscriptor sea una entidad, empresa u organización de derecho público o privado que actúe como una Entidad de Registro de UANATACA, podrá gestionar directamente las solicitudes accediendo a los sistemas informáticos de UANATACA y generar los certificados correspondientes para la propia entidad, empresa u organización o para sus miembros.

A la solicitud se deberá acompañar documentación justificativa de la identidad y otras circunstancias de la persona natural identificada en el certificado, de acuerdo con lo establecido en la sección [3.2.33-2.4](#). También se deberá acompañar una dirección física, u otros datos, que permitan contactar a la persona natural identificada en el certificado.

## **4.2. Procesamiento de la solicitud de certificación**

---

### **4.2.1. Ejecución de las funciones de identificación y autenticación**

---

Una vez recibida una petición de certificado, UANATACA se asegura de que las solicitudes de certificado sean completas, precisas y estén debidamente autorizadas, antes de procesarlas.

En caso afirmativo, UANATACA verifica la información proporcionada, verificando los aspectos descritos en la sección 3.2

La documentación justificativa de la aprobación de la solicitud de un certificado debe ser conservada y debidamente registrada y con garantías de seguridad e integridad durante el plazo de 15 años desde la expiración del certificado, incluso en caso de pérdida anticipada de vigencia por revocación.

### **4.2.2. Aprobación o rechazo de la solicitud**

---

En caso de que los datos se verifiquen correctamente, UANATACA debe aprobar la solicitud del certificado y proceder a su emisión y entrega.

Si la verificación indica que la información no es correcta, o si se sospecha que no es correcta o que puede afectar a la reputación de la Entidad de Certificación de Información, de las Entidades de Registro o de los suscriptores, UANATACA denegará la petición, o detendrá su aprobación hasta haber realizado las comprobaciones complementarias que considere oportunas.

En caso de que de las comprobaciones adicionales no se desprenda la corrección de las informaciones a verificar, UANATACA denegará la solicitud definitivamente.

UANATACA notifica al solicitante la aprobación o denegación de la solicitud.

UANATACA podrá automatizar los procedimientos de verificación de la corrección de la información que será contenida en los certificados, y de aprobación de las solicitudes.

#### **4.2.3. Plazo para resolver la solicitud**

---

UANATACA atiende las solicitudes de certificados por orden de llegada, en un plazo razonable, pudiendo especificarse una garantía de plazo máximo en el contrato de emisión de certificados.

Las solicitudes se mantienen activas hasta su aprobación o rechazo.

### **4.3. Emisión del certificado**

---

#### **4.3.1. Acciones de la CA durante el proceso de emisión**

---

Tras la aprobación de la solicitud de certificación se procede a la emisión del certificado de forma segura y se pone a disposición del firmante para su aceptación.

Los procedimientos establecidos en esta sección también se aplican en caso de renovación de certificados, dado que la misma implica la emisión de un nuevo certificado.

Durante el proceso, UANATACA:

- Protege la confidencialidad e integridad de los datos de registro de que dispone.
- Utiliza sistemas y productos fiables que estén protegidos contra toda alteración y que garanticen la seguridad técnica y, en su caso, criptográfica de los procesos de certificación a los que sirven de soporte.
- Genera el par de claves, mediante un procedimiento de generación de certificados vinculado de forma segura con el procedimiento de generación de claves.

- Emplea un procedimiento de generación de certificados que vincula de forma segura el certificado con la información de registro, incluyendo la clave pública certificada.
- Se asegura de que el certificado es emitido por sistemas que utilicen protección contra falsificación y que garanticen la confidencialidad de las claves durante el proceso de generación de dichas claves.
- Indica la fecha y la hora en que se expidió un certificado.
- Garantiza el control exclusivo de las claves por parte del usuario, no pudiendo la propia UANATACA o sus Entidades de Registro deducirlas o utilizarlas en ningún modo.

#### **4.3.2. Notificación de la emisión al suscriptor**

UANATACA notifica la emisión del certificado al suscriptor y/o a la persona natural identificada en el certificado y el método de generación/descarga.

### **4.4. Entrega y aceptación del certificado**

#### **4.4.1. Responsabilidades de la CA**

Durante este proceso, el operador o personal autorizado de la Entidad de Registro UANATACA debe realizar las siguientes actuaciones:

- Acreditar definitivamente la identidad de la persona natural identificada en el certificado, de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.2.2 y [3.2.33-2.4](#).
- Disponer del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación debidamente firmado por el Suscriptor.
- Entregar la hoja de entrega y aceptación del certificado a la persona natural identificada en el certificado con los siguientes contenidos mínimos:
  - Información básica acerca del uso del certificado, incluyendo especialmente información acerca del prestador de servicios de certificación y de la Declaración de Prácticas de Certificación aplicable, como sus obligaciones, facultades y responsabilidades.
  - Información acerca del certificado.

- Reconocimiento, por parte del firmante, de recibir el certificado y/o los mecanismos para su generación/descarga y la aceptación de los citados elementos.
- Régimen de obligaciones del firmante.
- Responsabilidad del firmante.
- Método de imputación exclusiva al firmante, de su clave privada y de sus datos de activación del certificado, de acuerdo con lo establecido en las secciones 6.2 y 6.4.
- La fecha del acto de entrega y aceptación.

Toda esta información podrá incluirse en el propio Contrato de Prestación de Servicios de Certificación. Dicho lo cual, cuando se produzca la firma del Contrato Prestación de Servicios de Certificación por el Suscriptor, se entenderá perfeccionada la entrega y aceptación del certificado.

- Obtener la firma de la persona identificada en el certificado.

Las Entidades de Registro son las encargadas de realizar estos procesos, debiendo registrar documentalmente los anteriores actos y conserva los citados documentos originales (hojas de entrega y aceptación), remitiendo copia electrónica a UANATACA, así como los originales cuando UANATACA precise de acceso a los mismos.

#### **4.4.2. Conducta que constituye aceptación del certificado**

Cuando se haga entrega de la hoja de aceptación, la aceptación del certificado por la persona natural identificada en el certificado se produce mediante la firma de la hoja de entrega y aceptación.

Cuando la generación y entrega del certificado se lleve a cabo a través del procedimiento automatizado definido por UANATACA, la aceptación del certificado por la persona natural identificada en el mismo se produce mediante la firma del contrato de Prestación de Servicios de Certificación utilizando el propio certificado.

---

#### **4.4.3. Publicación del certificado**

---

UANATACA publica el certificado en el Depósito a que se refiere la sección 2.1, con los controles de seguridad pertinentes y siempre que UANATACA disponga de la autorización de la persona natural identificada en el certificado.

---

#### **4.4.4. Notificación de la emisión a terceros**

---

UANATACA no realiza ninguna notificación de la emisión a terceras entidades.

---

### **4.5. Uso del par de claves y del certificado**

---

---

#### **4.5.1. Uso por el firmante**

---

UANATACA obliga a:

- Facilitar a UANATACA información completa y adecuada, conforme a los requisitos de esta Declaración de Prácticas de Certificación, en especial en lo relativo al procedimiento de registro.
- Manifiestar su consentimiento previo a la emisión y entrega de un certificado.
- Emplear el certificado de acuerdo con lo establecido en la sección 0.
- Reconocer su capacidad de producción de firmas electrónicas; esto es, equivalentes a firmas manuscritas.
- Ser especialmente diligente en la custodia de su clave privada, con el fin de evitar usos no autorizados, de acuerdo con lo establecido en las secciones 6.1 y 6.2.
- Comunicar a UANATACA, Entidades de Registro y a cualquier persona que se crea que pueda confiar en el certificado, sin retrasos injustificables:
  - La pérdida, el robo o el compromiso potencial de su clave privada.
  - La pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de los datos de activación (por ejemplo, el código PIN) o por cualquier otra causa.
  - Las inexactitudes o cambios en el contenido del certificado que conozca o pudiera conocer el suscriptor.

- Dejar de emplear la clave privada transcurrido el periodo indicado en la sección 6.3.2.

UANATACA obliga al firmante a responsabilizarse de:

- Que todas las informaciones suministradas por el firmante que se encuentran contenidas en el certificado son correctas.
- Que el certificado se emplea exclusivamente para usos legales y autorizados, de acuerdo con la Declaración de Prácticas de Certificación.
- Que ninguna persona no autorizada ha tenido jamás acceso a la clave privada del certificado, y que es el único responsable de los daños causados por su incumplimiento del deber de proteger la clave privada.
- Que el firmante es una entidad final y no un prestador de servicios de certificación, y que no empleará la clave privada correspondiente a la clave pública listada en el certificado para firmar certificado alguno (o cualquier otro formato de clave pública certificada), ni Lista de Revocación de Certificados, ni título de prestador de servicios de certificación ni en ningún otro caso.

#### **4.5.2. Uso por el suscriptor**

##### 4.5.2.1. Obligaciones del suscriptor del certificado

UANATACA obliga contractualmente al suscriptor a:

- Facilitar a la Entidad de Certificación información completa y adecuada, conforme a los requisitos de esta Declaración de Prácticas de Certificación, en especial en lo relativo al procedimiento de registro.
- Manifestar su consentimiento previo a la emisión y entrega de un certificado.
- Emplear el certificado de acuerdo con lo estipulado en este documento.
- Comunicar a UANATACA, Entidades de Registro y a cualquier persona que el suscriptor crea que pueda confiar en el certificado, sin retrasos injustificables:
  - La pérdida, el robo o el compromiso potencial de su clave privada.
  - La pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de los datos de activación (por ejemplo, el código PIN) o por cualquier otra causa.
  - Las inexactitudes o cambios en el contenido del certificado que conozca o pudiera conocer el suscriptor.

- La pérdida, la alteración, el uso no autorizado, el robo o el compromiso, cuando exista, de la tarjeta.
- Trasladar a las personas naturales identificadas en el certificado el cumplimiento de las obligaciones específicas de los mismos, y establecer mecanismos para garantizar el efectivo cumplimiento de estas.
- No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería reversa sobre la implantación técnica de los servicios de certificación de UANATACA, sin permiso previo por escrito.
- No comprometer la seguridad de los servicios de certificación del prestador de servicios de certificación de UANATACA.

#### 4.5.2.2. Responsabilidad civil del suscriptor de certificado

---

UANATACA obliga contractualmente al suscriptor a responsabilizarse de:

- Que todas las manifestaciones realizadas en la solicitud son correctas.
- Que todas las informaciones suministradas por el suscriptor que se encuentran contenidas en el certificado son correctas.
- Que el certificado se emplea exclusivamente para usos legales y autorizados, de acuerdo con la Declaración de Prácticas de Certificación.
- Que ninguna persona no autorizada ha tenido jamás acceso a la clave privada del certificado, y que es el único responsable de los daños causados por su incumplimiento del deber de proteger la clave privada.
- Que el suscriptor es una entidad final y no un prestador de servicios de certificación, y que no empleará la clave privada correspondiente a la clave pública listada en el certificado para firmar certificado alguno (o cualquier otro formato de clave pública certificada), ni Lista de Revocación de Certificados, ni título de prestador de servicios de certificación ni en ningún otro caso.

#### 4.5.3. Uso por el tercero que confía en certificados

---

##### 4.5.3.1. Obligaciones del tercero que confía en certificados

---

UANATACA informa al tercero que confía en certificados de que el mismo debe asumir las siguientes obligaciones:

- Asesorarse de forma independiente acerca del hecho de que el certificado es apropiado para el uso que se pretende.
- Verificar la validez, suspensión o revocación de los certificados emitidos, para lo que empleará información sobre el estado de los certificados.
- Verificar todos los certificados de la jerarquía de certificados, antes de confiar en la firma digital o en alguno de los certificados de la jerarquía
- Reconocer que las firmas electrónicas verificadas, son equivalentes a firmas manuscritas.
- Tener presente cualquier limitación en el uso del certificado, con independencia de que se encuentre en el propio certificado o en el contrato de tercero que confía en el certificado.
- Tener presente cualquier precaución establecida en un contrato o en otro instrumento, con independencia de su naturaleza jurídica.
- No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería reversa sobre la implantación técnica de los servicios de certificación de UANATACA, sin permiso previo por escrito.
- No comprometer la seguridad de los servicios de certificación de la UANATACA.

#### 4.5.3.2. Responsabilidad civil del tercero que confía en certificados

UANATACA informa al tercero que confía en certificados de que el mismo debe asumir las siguientes responsabilidades:

- Que dispone de suficiente información para tomar una decisión informada con el objeto de confiar en el certificado o no.
- Que es el único responsable de confiar o no en la información contenida en el certificado.
- Que será el único responsable si incumple sus obligaciones como tercero que confía en el certificado.

## **4.6. Renovación de certificados**

La renovación de los certificados exige la renovación de claves, por lo que debe atenderse a lo establecido en la sección 4.7.

---

## **4.7. Renovación de claves y certificados**

---

### **4.7.1. Causas de renovación de claves y certificados**

---

Los certificados vigentes se pueden renovar mediante un procedimiento específico y simplificado de solicitud, al efecto de mantener la continuidad del servicio de certificación.

Se consideran al menos dos posibilidades para la renovación de certificados:

- Proceso de renovación, que se efectuará del mismo modo que la emisión de un nuevo certificado.
- Proceso de renovación online (a través de internet), que se detalla a continuación.

### **4.7.2. Procedimiento de renovación online de certificados**

---

#### **4.7.2.1. Circunstancias para la renovación online**

---

Solamente se podrá proceder a la renovación online del certificado si se cumplen las condiciones siguientes:

- La Entidad de Registro y/o UANATACA dispone del servicio de renovación online.
- El certificado con el que se firma la renovación esté vigente, es decir, no haya caducado, no esté revocado ni suspendido.

#### **4.7.2.2. Quién puede solicitar la renovación online de un certificado**

---

Cualquier firmante podrá pedir la renovación online de su certificado si se cumplen las circunstancias descritas en el punto anterior.

El firmante podrá formalizar su solicitud accediendo al servicio de renovación online de certificados en la página web de UANATACA.

#### 4.7.2.3. Aprobación o rechazo de la solicitud

---

En caso de que los datos se verifiquen correctamente, UANATACA aprobará la solicitud de renovación del certificado y proceder a su emisión y entrega.

UANATACA notifica al solicitante la aprobación o denegación de la solicitud.

UANATACA podrá automatizar los procedimientos de verificación de la corrección de la información que será contenida en los certificados, y de aprobación de las solicitudes.

#### 4.7.2.4. Tramitación de las peticiones de renovación online

---

La solicitud de una renovación del certificado se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando el certificado electrónico de un usuario esté próximo a caducar, UANATACA podrá enviar una o más notificaciones distribuidas en el tiempo, invitándole a su renovación.
- El firmante se conectará al servicio de renovación de la página web de UANATACA y procederá a la solicitud de renovación.
- El firmante firmará la renovación de su certificado válido.
- Se procederá a la generación del nuevo par de claves y generación e importación del certificado, respetando los siguientes condicionantes:
  - Protege la confidencialidad e integridad de los datos de registro de que dispone.
  - Utiliza sistemas y productos fiables que estén protegidos contra toda alteración y que garanticen la seguridad técnica y, en su caso, criptográfica de los procesos de certificación a los que sirven de soporte.
  - Genera el par de claves, mediante un procedimiento de generación de certificados vinculado de forma segura con el procedimiento de generación de claves.
  - Emplea un procedimiento de generación de certificados que vincula de forma segura el certificado con la información de registro, incluyendo la clave pública certificada.

- Se asegura de que el certificado es emitido por sistemas que utilicen protección contra falsificación y que garanticen la confidencialidad de las claves durante el proceso de generación de dichas claves.
- Indica la fecha y la hora en que se expidió un certificado.
- Garantiza el control exclusivo del usuario sobre sus propias claves, no pudiendo la propia UANATACA o sus Entidades de Registro deducirlas o utilizarlas.

#### 4.7.2.5. Notificación de la emisión del certificado renovado

---

UANATACA notifica la emisión del certificado al suscriptor y a la persona natural identificada en el certificado.

#### 4.7.2.6. Conducta que constituye aceptación del certificado renovado

---

El certificado se considerará aceptado al firmar electrónicamente la renovación.

#### 4.7.2.7. Publicación del certificado renovado

---

UANATACA publica el certificado renovado en el Depósito a que se refiere la sección 2.1, con los controles de seguridad pertinentes.

#### 4.7.2.8. Notificación de la emisión a terceros

---

UANATACA no realiza notificación alguna de la emisión a terceras entidades.

## **4.8. Modificación de certificados**

---

La modificación de certificados, excepto la modificación de la clave pública certificada, que se considera renovación, será tratada como una nueva emisión de certificado, aplicándose lo descrito en las secciones 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4.

## **4.9. Revocación, suspensión o reactivación de certificados**

---

La revocación de un certificado supone la pérdida de validez definitiva del mismo, y es irreversible.

La suspensión (o revocación temporal) de un certificado supone la pérdida de validez temporal del mismo, y es reversible. Sólo los certificados de entidad final podrán ser suspendidos.

La reactivación de un certificado supone su paso de estado suspendido a estado activo.

#### **4.9.1. Causas de revocación de certificados**

UANATACA revoca un certificado cuando concurre alguna de las siguientes causas:

- 1) Circunstancias que afectan a la información contenida en el certificado:
  - a) Modificación de alguno de los datos contenidos en el certificado, después de la correspondiente emisión del certificado que incluye las modificaciones.
  - b) Descubrimiento de que alguno de los datos contenidos en la solicitud de certificado es incorrecto.
  - c) Descubrimiento de que alguno de los datos contenidos en el certificado es incorrecto.
  
- 2) Circunstancias que afectan a la seguridad de la clave o del certificado:
  - a) Compromiso de la clave privada, de la infraestructura o de los sistemas del prestador de servicios de certificación que emitió el certificado, siempre que afecte a la fiabilidad de los certificados emitidos a partir de ese incidente.
  - b) Infracción, por UANATACA, de los requisitos previstos en los procedimientos de gestión de certificados, establecidos en esta Declaración de Prácticas de Certificación.
  - c) Compromiso o sospecha de compromiso de la seguridad de la clave o del certificado emitido.
  - d) Acceso o utilización no autorizados, por un tercero, de la clave privada correspondiente a la clave pública contenida en el certificado.
  - e) El uso irregular del certificado por la persona natural identificada en el certificado, o la falta de diligencia en la custodia de la clave privada.

- 
- 3) Circunstancias que afectan al suscriptor o a la persona natural identificada en el certificado:
- a) Finalización de la relación jurídica de prestación de servicios entre UANATACA y el suscriptor.
  - b) Modificación o extinción de la relación jurídica subyacente o causa que provocó la emisión del certificado a la persona natural identificada en el certificado.
  - c) Infracción por el solicitante del certificado de los requisitos preestablecidos para la solicitud de este.
  - d) Infracción por el suscriptor o por la persona identificada en el certificado, de sus obligaciones, responsabilidad y garantías, establecidas en el documento jurídico correspondiente.
  - e) La incapacidad sobrevenida o el fallecimiento del poseedor de claves.
  - f) La extinción de la persona jurídica suscriptora del certificado, así como el fin de la autorización del suscriptor al poseedor de claves o la finalización de la relación entre suscriptor y persona identificada en el certificado.
  - g) Solicitud del suscriptor de revocación del certificado, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.4.
- 4) Otras circunstancias:
- a) La terminación del servicio de certificación de la Entidad de Certificación de UANATACA.
  - b) El uso del certificado que sea dañino y continuado para UANATACA. En este caso, se considera que un uso es dañino en función de los siguientes criterios:
    - La naturaleza y el número de quejas recibidas.
    - La identidad de las entidades que presentan las quejas.
    - La legislación relevante vigente en cada momento.
    - La respuesta del suscriptor o de la persona identificada en el certificado a las quejas recibidas.

#### **4.9.2. Causas de suspensión de un certificado**

---

Los certificados de UANATACA pueden ser suspendidos a partir de las siguientes causas:

- Cuando así sea solicitado por el suscriptor o la persona natural identificada en el certificado.
- Cuando la documentación requerida en la solicitud de revocación sea suficiente pero no se pueda identificar razonablemente al suscriptor o la persona natural identificada en el certificado.
- La falta de uso del certificado durante un periodo prolongado de tiempo, conocido previamente.
- Si se sospecha el compromiso de una clave, hasta que éste sea confirmado. En este caso, UANATACA tiene que asegurarse de que el certificado no está suspendido durante más tiempo del necesario para confirmar su compromiso.

#### **4.9.3. Causas de reactivación de un certificado**

---

Los certificados de UANATACA pueden ser reactivados a partir de las siguientes causas:

- Cuando el certificado se encuentre en un estado de suspendido.
- Cuando así sea solicitado por el suscriptor o la persona natural identificada en el certificado.

#### **4.9.4. Quién puede solicitar la revocación, suspensión o reactivación**

---

Pueden solicitar la revocación, suspensión o reactivación de un certificado:

- La persona identificada en el certificado.
- El suscriptor del certificado por medio responsable del servicio de certificación.

#### **4.9.5. Procedimientos de solicitud de revocación, suspensión o reactivación**

---

La entidad que precise revocación, suspensión o reactivación un certificado puede solicitarlo directamente a UANATACA o a la Entidad de Registro del suscriptor o realizarlo él mismo a través del servicio online disponible en la página web de UANATACA. La solicitud de revocación, suspensión o reactivación deberá incorporar la siguiente información:

- Fecha de solicitud de la revocación, suspensión o reactivación.

- Identidad del suscriptor.
- Nombre y título de la persona que pide la revocación, suspensión o reactivación.
- Información de contacto de la persona que pide la revocación, suspensión o reactivación.
- Razón detallada para la petición de revocación.

La solicitud debe ser autenticada, por UANATACA, de acuerdo con los requisitos establecidos en la sección 3.4 de esta política, antes de proceder a la revocación, suspensión o reactivación.

El servicio de revocación, suspensión o reactivación se encuentra en la página web de UANATACA en la dirección: <https://www.uanataca.com/ec/>

En caso de que el destinatario de una solicitud de revocación, suspensión o reactivación por parte de una persona natural identificada en el certificado fuera la entidad suscriptora, una vez autenticada la solicitud debe remitir una solicitud en este sentido a UANATACA.

La solicitud de revocación, suspensión o reactivación será procesada a su recepción, y se informará al suscriptor y, en su caso, a la persona natural identificada en el certificado, acerca del cambio de estado del certificado.

Tanto el servicio de gestión de revocación, suspensión o reactivación como el servicio de consulta son considerados servicios críticos y así constan en el Plan de contingencias y el plan de continuidad de negocio de UANATACA.

#### **4.9.6. Plazo temporal de solicitud de revocación, suspensión o reactivación**

---

Las solicitudes de revocación, suspensión o reactivación se remitirán de forma inmediata en cuanto se tenga conocimiento.

---

#### **4.9.7. Plazo temporal de procesamiento de la solicitud de revocación, suspensión o reactivación**

---

La revocación, suspensión o reactivación se producirá inmediatamente cuando sea recibida. Si se realiza a través de un operador, se ejecutará dentro del horario ordinario de operación de UANATACA o en su caso de la Entidad de Registro. Si se realiza a través del servicio online, será inmediata.

---

#### **4.9.8. Obligación de consulta de información de revocación o suspensión de certificados**

---

Los terceros deben comprobar el estado de aquellos certificados en los cuales desean confiar.

Un método por el cual se puede verificar el estado de los certificados es consultando la Lista de Revocación de Certificados más reciente emitida por la Entidad de Certificación de UANATACA.

Las Listas de Revocación de Certificados se publican en el Depósito de la Entidad de Certificación, así como en las siguientes direcciones web, indicadas dentro de los certificados:

- <http://crl1.uanataca.com/public/pki/crl/CA2subordinada.crl>
- <http://crl2.uanataca.com/public/pki/crl/CA2subordinada.crl>

El estado de la vigencia de los certificados también se puede comprobar por medio del protocolo OCSP.

- <http://ocsp1.uanataca.com/public/pki/ocsp/>
- <http://ocsp2.uanataca.com/public/pki/ocsp/>

---

#### **4.9.9. Frecuencia de emisión de listas de revocación de certificados (LRCs)**

---

UANATACA emite una LRC al menos cada 24 horas.

La LRC indica el momento programado de emisión de una nueva LRC, si bien se puede emitir una LRC antes del plazo indicado en la LRC anterior, para reflejar revocaciones.

La LRC mantiene obligatoriamente el certificado revocado o suspendido hasta que expira.

#### **4.9.10. Plazo máximo de publicación de LRCs**

Las LRCs se publican en el Depósito en un periodo inmediato razonable tras su generación, que en ningún caso no supera unos pocos minutos.

#### **4.9.11. Disponibilidad de servicios de comprobación en línea de estado de certificados**

De forma alternativa, los terceros que confían en certificados podrán consultar el Depósito de certificados de UANATACA, que se encuentra disponible las 24 horas de los 7 días de la semana en el web:

- <https://web.uanataca.com/ec/crl-ocsp>

Para comprobar la última CRL emitida en cada CA se debe descargar:

- *Autoridad de Certificación Raíz (UANATACA ROOT 2016):*
  - [http://crl1.uanataca.com/public/pki/crl/arl\\_uanataca.crl](http://crl1.uanataca.com/public/pki/crl/arl_uanataca.crl)
  - [http://crl2.uanataca.com/public/pki/crl/arl\\_uanataca.crl](http://crl2.uanataca.com/public/pki/crl/arl_uanataca.crl)
  
- *Autoridad de Certificación Intermedia 2 (UANATACA CA2 2016):*
  - <http://crl1.uanataca.com/public/pki/crl/CA2subordinada.crl>
  - <http://crl2.uanataca.com/public/pki/crl/CA2subordinada.crl>

En caso de fallo de los sistemas de comprobación de estado de certificados por causas fuera del control de UANATACA, ésta deberá realizar sus mejores esfuerzos por asegurar que este servicio se mantenga inactivo el mínimo tiempo posible, que no podrá superar un día.

UANATACA suministra información a los terceros que confían en certificados acerca del funcionamiento del servicio de información de estado de certificados.

---

#### **4.9.12. Obligación de consulta de servicios de comprobación de estado de certificados**

---

Resulta obligatorio consultar el estado de los certificados antes de confiar en los mismos.

---

#### **4.9.13. Requisitos especiales en caso de compromiso de la clave privada**

---

El compromiso de la clave privada de UANATACA es notificado a todos los participantes en los servicios de certificación, en la medida de lo posible, mediante la publicación de este hecho en la página web de UANATACA, así como, si se considera necesario, en otros medios de comunicación, incluso en papel.

---

#### **4.9.14. Período máximo de un certificado electrónico en estado suspendido**

---

El plazo máximo de un certificado electrónico en estado suspendido es indefinido hasta su caducidad.

---

### **4.10. Finalización de la suscripción**

---

Transcurrido el periodo de vigencia del certificado, finalizará la suscripción al servicio.

Como excepción, el suscriptor puede mantener el servicio vigente, solicitando la renovación del certificado, con la antelación que determina esta Declaración de Prácticas de Certificación.

UANATACA puede emitir de oficio un nuevo certificado, mientras los suscriptores mantengan dicho estado.

---

### **4.11. Depósito y recuperación de claves**

---

---

#### **4.11.1. Política y prácticas de depósito y recuperación de claves**

---

UANATACA no presta servicios de depósito y recuperación de claves.

---

**4.11.2. Política y prácticas de encapsulado y recuperación de claves de sesión**

---

Sin estipulación.

## 5. Controles de seguridad física, de gestión y de operaciones

### 5.1. Controles de seguridad física

Se han establecido controles de seguridad física y ambiental para proteger los recursos de las instalaciones donde se encuentran los sistemas, los propios sistemas y los equipamientos empleados para las operaciones para la prestación de los servicios electrónicos de Certificación.

En concreto, la política de seguridad de UANATACA aplicable a los servicios electrónicos de Certificación establece prescripciones sobre lo siguiente:

- Controles de acceso físico.
- Protección frente a desastres naturales.
- Medidas de protección frente a incendios.
- Fallo de los sistemas de apoyo (energía electrónica, telecomunicaciones, etc.)
- Derrumbamiento de la estructura.
- Inundaciones.
- Protección antirrobo.
- Salida no autorizada de equipamientos, informaciones, soportes y aplicaciones relativos a componentes empleados para los servicios del prestador de servicios de certificación.

Estas medidas resultan aplicables a las instalaciones desde donde se prestan los servicios electrónicos de Certificación, en sus entornos de producción y contingencia, las cuales son auditadas periódicamente de acuerdo con la normativa aplicable y a las políticas propias de UANATACA destinadas a este fin.

Las instalaciones cuentan con sistemas de mantenimiento preventivo y correctivo con asistencia 24h-365 días al año con asistencia en las 24 horas siguientes al aviso.

### **5.1.1. Localización y construcción de las instalaciones**

---

La protección física se logra mediante la creación de perímetros de seguridad claramente definidos en torno a los servicios. La calidad y solidez de los materiales de construcción de las instalaciones garantiza unos adecuados niveles de protección frente a intrusiones por la fuerza bruta y ubicada en una zona de bajo riesgo de desastres y permite un rápido acceso.

La sala donde se realizan las operaciones criptográficas en el Centro de Proceso de Datos cuenta con redundancia en sus infraestructuras, así como varias fuentes alternativas de electricidad y refrigeración en caso de emergencia.

UANATACA dispone de instalaciones que protegen físicamente la prestación de los servicios de aprobación de solicitudes de certificados y de gestión de revocación, del compromiso causado por acceso no autorizado a los sistemas o a los datos, así como a la divulgación de estos.

### **5.1.2. Acceso físico**

---

Se dispone de tres niveles de seguridad física (Entrada del Edificio donde se ubica el CPD, acceso a la sala del CPD y acceso al Rack) para la protección del servicio de generación de certificados, debiendo accederse desde los niveles inferiores a los niveles superiores.

El acceso físico a las dependencias de UANATACA donde se llevan a cabo procesos de certificación está limitado y protegido mediante una combinación de medidas físicas y procedimentales. Así:

- Está limitado a personal expresamente autorizado, con identificación en el momento del acceso y registro de este, incluyendo filmación por circuito cerrado de televisión y su archivo.
- El acceso a las salas se realiza con lectores de tarjeta de identificación y gestionado por un sistema informático que mantiene un log de entradas y salidas automático.
- Para el acceso al rack donde se ubican los procesos criptográficos es necesario la autorización previa de UANATACA a los administradores del servicio de hospedaje que disponen de la llave para abrir la jaula.

---

### **5.1.3. Electricidad y aire acondicionado**

Las instalaciones disponen de equipos estabilizadores de corriente y un sistema de alimentación eléctrica de equipos duplicado con un grupo electrógeno.

Las salas que albergan equipos informáticos cuentan con sistemas de control de temperatura con equipos de aire acondicionado.

---

### **5.1.4. Exposición al agua**

Las instalaciones están ubicadas en una zona de bajo riesgo de inundación.

Las salas donde se albergan equipos informáticos disponen de un sistema de detección de humedad.

---

### **5.1.5. Prevención y protección de incendios**

Las instalaciones y activos cuentan con sistemas automáticos de detección y extinción de incendios.

---

### **5.1.6. Almacenamiento de soportes**

Únicamente personal autorizado tiene acceso a los medios de almacenamiento.

La información de más alto nivel de clasificación se guarda en una caja de seguridad fuera de las instalaciones del Centro de Proceso de Datos.

---

### **5.1.7. Tratamiento de residuos**

La eliminación de soportes, tanto papel como magnéticos, se realizan mediante mecanismos que garantizan la imposibilidad de recuperación de la información.

En el caso de soportes magnéticos, se desechan en cuyo caso se destruyen físicamente, o se reutilizan previo proceso de borrado permanente o formateo. En el caso de documentación en papel, mediante trituradoras o en papeleras dispuestas al efecto para posteriormente ser destruidos, bajo control.

#### **5.1.8. Copia de respaldo fuera de las instalaciones**

Se utiliza un almacén externo seguro para la custodia de documentos, dispositivos magnéticos y electrónicos que son independientes del centro de operaciones.

## **5.2. Controles de procedimientos**

Se garantiza que los sistemas se operan de forma segura, para lo cual ha establecido e implantado procedimientos para las funciones que afectan a la provisión de sus servicios.

El personal al servicio de UANATACA ejecuta los procedimientos administrativos y de gestión de acuerdo con la política de seguridad.

#### **5.2.1. Funciones fiables**

Se han identificado, de acuerdo con su política de seguridad, las siguientes funciones o roles con la condición de fiables:

- **Auditor Interno:** Responsable del cumplimiento de los procedimientos operativos. Se trata de una persona externa al departamento de Sistemas de Información. Las tareas de Auditor interno son incompatibles en el tiempo con las tareas de Certificación e incompatibles con Sistemas. Estas funciones estarán subordinadas a la jefatura de operaciones, reportando tanto a ésta como a la dirección técnica.
- **Administrador de Sistemas:** Responsable del funcionamiento correcto del hardware y software soporte de la plataforma de certificación
- **Administrador de CA:** Responsable de las acciones a ejecutar con el material criptográfico, o con la realización de alguna función que implique la activación

de las claves privadas de las Entidades de certificación descritas en este documento, o de cualquiera de sus elementos.

- **Operador de CA:** Responsable necesario conjuntamente con el Administrador de CA de la custodia de material de activación de las claves criptográficas, también responsable de las operaciones de copia de respaldo y mantenimiento de la AC.
- **Operador de Registro:** Persona responsable de aprobar las peticiones de certificación realizadas por el suscriptor y emitir certificados digitales.
- **Oficial de Revocación:** Persona responsable de realizar los cambios en el estado de un certificado, principalmente proceder con la suspensión y revocación de estos.
- **Responsable de Seguridad:** Encargado de coordinar, controlar y hacer cumplir las medidas de seguridad definidas por las políticas de seguridad de UANATACA. Debe encargarse de los aspectos relacionados con la seguridad de la información: lógica, física, redes, organizativa, etc.

Las personas que ocupan los puestos anteriores se encuentran sometidas a procedimientos de investigación y control específicos. Adicionalmente, UANATACA implementa criterios en sus políticas para la segregación de las funciones, como medida de prevención de actividades fraudulentas.

### 5.2.2. Número de personas por tarea

---

UANATACA garantiza al menos dos personas para realizar las tareas relativas a la generación, recuperación y back-up de la clave privada de las Autoridades de Certificación. Igual criterio se aplica para la ejecución de tareas de emisión y activación de certificados y claves privadas de las Autoridades de Certificación, y en general cualquier manipulación del dispositivo de custodia de las claves de la Autoridad de Certificación raíz e intermedias.

### 5.2.3. Identificación y autenticación para cada función

---

Las personas asignadas para cada rol son identificadas por el auditor interno que se asegurará que cada persona realiza las operaciones para las que está asignado.

Cada persona solo controla los activos necesarios para su rol, asegurando así que ninguna persona accede a recursos no asignados.

El acceso a recursos se realiza dependiendo del activo mediante usuario/contraseña, certificado electrónico, tarjeta de acceso físico y/o llaves.

#### **5.2.4. Roles que requieren separación de tareas**

---

Las siguientes tareas son realizadas, al menos, por dos personas:

- Las tareas propias del rol de Auditor serán incompatibles con la operación y administración de sistemas, y en general aquellas dedicadas a la prestación directa de los servicios electrónicos de Certificación.
- Emisión y revocación de certificados, serán tareas incompatibles con la Administración y operación de los sistemas.
- La administración y operación de los sistemas y las CAs, serán incompatibles entre sí.

#### **5.2.5. Sistema de gestión PKI**

---

El sistema de PKI se compone de los siguientes módulos:

- Componente/módulo de gestión de la Autoridad de Certificación Subordinada.
- Componente/módulo de gestión de la Entidad de Registro.
- Componente/módulo de gestión de solicitudes.
- Componente/módulo de gestión de claves (HSM).
- Componente/módulo de bases de datos.
- Componente/módulo de gestión de CRL.
- Componente/módulo de gestión de la Autoridad de Validación (servicios de OCSP).

---

## **5.3. Controles de personal**

---

### **5.3.1. Requisitos de historial, calificaciones, experiencia y autorización**

---

Todo el personal está cualificado y/o ha sido instruido convenientemente para realizar las operaciones que le han sido asignadas.

El personal en puestos de Certificación no tiene intereses personales que entran en conflicto con el desarrollo de la función que tenga encomendada.

UANATACA se asegura de que el personal de registro es confiable para realizar las tareas de registro. El Administrador de Registro recibe formación para realizar las tareas de validación de las peticiones.

En general, UANATACA retirará de sus funciones de Certificación a un empleado cuando se tenga conocimiento de la existencia de conflictos de interés y/o la comisión de algún hecho delictivo que pudiera afectar al desempeño de sus funciones.

UANATACA no asignará a un sitio confiable o de gestión a una persona que no sea idónea para el puesto, especialmente por una falta que afecte su idoneidad para el puesto. Por este motivo, previamente se realiza una investigación hasta donde permita la legislación aplicable, relativa a los siguientes aspectos:

- Estudios, incluyendo titulación alegada.
- Trabajos anteriores, hasta cinco años, incluyendo referencias profesionales.
- Referencias profesionales.

En todo caso, las Entidades de Registro podrán establecer procesos de comprobación de antecedentes diferentes, siempre preservando las políticas de UANATACA, siendo responsables por la actuación de las personas que autoricen en sus operaciones.

### 5.3.2. Procedimientos de investigación de historial

---

UANATACA, antes de contratar a una persona o de que ésta acceda al puesto de trabajo, realiza las siguientes comprobaciones:

- Referencias de los trabajos de los últimos años
- Referencias profesionales
- Estudios, incluyendo titulación alegada.

UANATACA obtiene el consentimiento inequívoco del afectado para dicha investigación previa, y procesa y protege todos sus datos personales en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Todas las comprobaciones se realizan hasta donde lo permite la legislación vigente aplicable. Los motivos que pueden dar lugar a rechazar al candidato a un puesto fiable son los siguientes:

- Falsedades en la solicitud de trabajo, realizadas por el candidato.
- Referencias profesionales muy negativas o muy poco fiables en relación con el candidato.

### 5.3.3. Requisitos de formación

---

UANATACA forma al personal en puestos fiables y de gestión, hasta que alcanzan la cualificación necesaria, manteniendo archivo de dicha formación.

Los programas de formación son revisados periódicamente, y son actualizados para su mejor y mejorados de forma periódica.

La formación incluye, al menos, los siguientes contenidos:

- Principios y mecanismos de seguridad de la jerarquía de certificación, así como el entorno de usuario de la persona a formar.
- Tareas que debe realizar la persona.
- Políticas y procedimientos de seguridad de UANATACA. Uso y operación de maquinaria y aplicaciones instaladas.
- Gestión y tramitación de incidentes y compromisos de seguridad.
- Procedimientos de continuidad de negocio y emergencia.

- Procedimiento de gestión y de seguridad en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal.

#### **5.3.4. Requisitos y frecuencia de actualización formativa**

---

UANATACA, actualiza la formación del personal de acuerdo con las necesidades, y con la frecuencia suficiente para cumplir sus funciones de forma competente y satisfactoria, especialmente cuando se realicen modificaciones sustanciales en las tareas de certificación.

#### **5.3.5. Secuencia y frecuencia de rotación laboral**

---

No aplicable.

#### **5.3.6. Sanciones para acciones no autorizadas**

---

UANATACA dispone de un sistema sancionador, para depurar las responsabilidades derivadas de acciones no autorizadas, adecuado a la legislación laboral aplicable.

Las acciones disciplinarias incluyen la suspensión, separación de las funciones y hasta el despido de la persona responsable de la acción dañina, de forma proporcionada a la gravedad de la acción no autorizada.

#### **5.3.7. Requisitos de contratación de profesionales**

---

Los empleados contratados para realizar tareas confiables firman con anterioridad las cláusulas de confidencialidad y los requerimientos operacionales empleados por UANATACA. Cualquier acción que comprometa la seguridad de los procesos aceptados podrían, una vez evaluados, dar lugar al cese del contrato laboral.

En el caso de que todos o parte de los servicios de certificación sean operados por un tercero, los controles y previsiones realizadas en esta sección, o en otras partes de la Declaración de Prácticas de Certificación, serán aplicados y cumplidos por el tercero que realice las funciones de operación de los servicios de certificación, no obstante, lo cual, la

entidad de certificación será responsable en todo caso de la efectiva ejecución. Estos aspectos quedan concretados en el instrumento jurídico utilizado para acordar la prestación de los servicios de certificación por tercero distinto a UANATACA.

### **5.3.8. Suministro de documentación al personal**

---

El prestador de servicios de certificación suministrará la documentación que estrictamente precise su personal en cada momento, al objeto de realizar su trabajo de forma competente y satisfactoria.

## **5.4. Procedimientos de auditoría de seguridad**

---

### **5.4.1. Tipos de eventos registrados**

---

Se produce y guarda registro, al menos, de los siguientes eventos relacionados con la seguridad de la entidad:

- Encendido y apagado del sistema.
- Intentos de creación, borrado, establecimiento de contraseñas o cambio de privilegios.
- Intentos de inicio y fin de sesión.
- Intentos de accesos no autorizados al sistema de la EC a través de la red.
- Intentos de accesos no autorizados al sistema de archivos.
- Acceso físico a los logs.
- Cambios en la configuración y mantenimiento del sistema.
- Registros de las aplicaciones de la EC.
- Encendido y apagado de la aplicación de la EC.
- Cambios en los detalles de la EC y/o sus claves.
- Cambios en la creación de políticas de certificados.
- Generación de claves propias.
- Creación y revocación de certificados.
- Registros de la destrucción de los medios que contienen las claves, datos de activación.
- Eventos relacionados con el ciclo de vida del módulo criptográfico, como recepción, uso y desinstalación de éste.

- La ceremonia de generación de claves y las bases de datos de gestión de claves.
- Registros de acceso físico.
- Mantenimientos y cambios de configuración del sistema.
- Cambios en el personal.
- Informes de compromisos y discrepancias.
- Registros de la destrucción de material que contenga información de claves, datos de activación o información personal del suscriptor, en caso de certificados individuales, o de la persona natural identificada en el certificado, en caso de certificados de organización.
- Posesión de datos de activación, para operaciones con la clave privada de la Entidad de Certificación.
- Informes completos de los intentos de intrusión física en las infraestructuras que dan soporte a la emisión y gestión de certificados.

Las entradas del registro incluyen los siguientes elementos:

- Fecha y hora de la entrada.
- Número de serie o secuencia de la entrada, en los registros automáticos.
- Identidad de la entidad que entra el registro.
- Tipo de entrada.

#### **5.4.2. Frecuencia de tratamiento de registros de auditoría**

---

Además de lo anterior, se realiza una revisión de los logs cuando se produce una alerta del sistema motivada por la existencia de algún incidente.

El procesamiento de los registros de auditoría consiste en una revisión de los registros que incluye la verificación de que éstos no han sido manipulados, una breve inspección de todas las entradas de registro y una investigación más profunda de cualquier alerta o irregularidad en los registros. Las acciones realizadas a partir de la revisión de auditoría están documentadas.

Se mantiene un sistema que permite garantizar:

- Espacio suficiente para el almacenamiento de logs.

- Que los ficheros de logs no se reescriben.
- Que la información que se guarda incluye como mínimo: tipo de evento, fecha y hora, usuario que ejecuta el evento y resultado de la operación.
- Los ficheros de logs se guardarán en ficheros estructurados susceptibles de incorporar en una BBDD para su posterior exploración.

#### **5.4.3. Período de conservación de registros de auditoría**

---

UANATACA almacena la información de los logs durante un periodo de entre 1 y 15 años, en función del tipo de información registrada.

#### **5.4.4. Protección de los registros de auditoría**

---

Los logs de los sistemas:

- Están protegidos de manipulación mediante la firma de los ficheros que los contienen.
- Son almacenados en dispositivos ignífugos.
- Se protege su disponibilidad mediante su almacenamiento en instalaciones externas al centro donde se ubica la EC.

El acceso a los ficheros de logs está reservado solo a las personas autorizadas. Asimismo, los dispositivos son manejados en todo momento por personal autorizado.

Existe un procedimiento interno donde se detallan los procesos de gestión de los dispositivos que contienen datos de logs de auditoría.

#### **5.4.5. Procedimientos de copia de respaldo**

---

Se dispone de un procedimiento adecuado de backup de manera que, en caso de pérdida o destrucción de archivos relevantes, estén disponibles en un periodo corto de tiempo las correspondientes copias de backup de los logs.

Sumado a lo anterior, se tiene implementado un procedimiento de backup seguro de los logs de auditoría, realizando semanalmente una copia de todos los logs en un medio externo. Adicionalmente se mantiene copia en centro de custodia externo.

#### **5.4.6. Localización del sistema de acumulación de registros de auditoría**

---

La información de la auditoría de eventos es recogida internamente y de forma automatizada por el sistema operativo, las comunicaciones de red y por el software de gestión de certificados, además de por los datos manualmente generados, que serán almacenados por el personal debidamente autorizado. Todo ello compone el sistema de acumulación de registros de auditoría.

#### **5.4.7. Notificación del evento de auditoría al causante del evento**

---

Cuando el sistema de acumulación de registros de auditoría registre un evento, no es preciso enviar una notificación al individuo, organización, dispositivo o aplicación que causó el evento.

#### **5.4.8. Análisis de vulnerabilidades**

---

El análisis de vulnerabilidades queda cubierto por los procesos de auditoría de UANATACA.

Los análisis de vulnerabilidad deben ser ejecutados, repasados y revisados por medio de un examen de estos acontecimientos monitorizados. Estos análisis deben ser ejecutados periódicamente de acuerdo con el procedimiento interno que previsto para este fin.

Los datos de auditoría de los sistemas son almacenados con el fin de ser utilizados en la investigación de cualquier incidencia y localizar vulnerabilidades.

---

## **5.5. Archivos de informaciones**

---

UANATACA, garantiza que toda la información relativa a los certificados se conserva durante un período de tiempo apropiado, según lo establecido en la sección 5.5.2 de esta política.

### **5.5.1. Tipos de registros archivados**

---

Los siguientes documentos implicados en el ciclo de vida del certificado son almacenados por UANATACA (o por las entidades de registro):

- Todos los datos de auditoría de sistema.
- Todos los datos relativos a los certificados, incluyendo los contratos con los firmantes y los datos relativos a su identificación y su ubicación
- Solicitudes de emisión y revocación de certificados.
- Tipo de documento presentado en la solicitud del certificado.
- Identidad de la Entidad de Registro que acepta la solicitud de certificado.
- Número de identificación único proporcionado por el documento anterior.
- Todos los certificados emitidos o publicados.
- CRLs emitidas o registros del estado de los certificados generados.
- El historial de claves generadas.
- Las comunicaciones entre los elementos de la PKI.
- Políticas y Prácticas de Certificación
- Todos los datos de auditoría identificados en la sección 5.4
- Información de solicitudes de certificación.
- Documentación aportada para justificar las solicitudes de certificación.
- Información del ciclo de vida del certificado.

UANATACA y/o las Entidades de Registro según corresponda, serán responsables del correcto archivo de todo este material.

---

### **5.5.2. Período de conservación de registros**

---

UANATACA archiva los registros especificados anteriormente durante al menos 15 años, o el período que establezca la legislación vigente.

En particular, los registros de certificados revocados estarán accesibles para su libre consulta durante al menos 15 años o el periodo que establezca la legislación vigente desde su cambio de estado.

### **5.5.3. Protección del archivo**

---

Se protege el archivo de forma que sólo personas debidamente autorizadas puedan obtener acceso al mismo. El archivo es protegido contra visualización, modificación, borrado o cualquier otra manipulación mediante su almacenamiento en un sistema fiable.

Asimismo, se asegura la correcta protección de los archivos mediante la asignación de personal cualificado para su tratamiento y el almacenamiento en instalaciones seguras externas.

### **5.5.4. Procedimientos de copia de respaldo**

---

Se dispone de un centro de almacenamiento externo para garantizar la disponibilidad de las copias del archivo de ficheros electrónicos. Los documentos físicos se encuentran almacenados en lugares seguros de acceso restringido solo a personal autorizado.

Como mínimo se realizan copias de respaldo incrementales diarias de todos sus documentos electrónicos y realizar copias de respaldo completas semanalmente para casos de recuperación de datos.

Además, UANATACA (o las organizaciones que realizan la función de registro) guarda copia de los documentos en papel en un lugar seguro diferente de las instalaciones de la propia Entidad de certificación.

---

### **5.5.5. Requisitos de sellado de fecha y hora**

---

Los registros están fechados con una fuente fiable vía NTP.

No es necesario que esta información se encuentre firmada digitalmente.

### **5.5.6. Localización del sistema de archivo**

---

Se dispone de un sistema centralizado de recogida de información de la actividad de los equipos implicados en el servicio de gestión de certificados.

### **5.5.7. Procedimientos de obtención y verificación de información de archivo**

---

Se dispone de un procedimiento donde se describe el proceso para verificar que la información archivada es correcta y accesible. UANATACA proporciona la información y medios de verificación al auditor.

## **5.6. Renovación de claves**

---

Con anterioridad a que el uso de la clave privada de la EC caduque, será realizado un cambio de claves. La antigua EC y su clave privada solo se usarán para la firma de CRLs mientras existan certificados activos emitidos por dicha EC. Se generará una nueva EC con una clave privada nueva y un nuevo DN. El cambio de claves del suscriptor es realizado mediante la realización de un nuevo proceso de emisión.

Alternativamente, en el caso de Entidades de Certificación subordinadas, se podrá optar por la renovación del certificado con o sin cambio de claves, no resultando aplicable el procedimiento antes descrito.

---

## **5.7. Compromiso de claves y recuperación de desastre**

---

### **5.7.1. Procedimientos de gestión de incidencias y compromisos**

---

UANATACA ha desarrollado políticas de seguridad y continuidad del negocio que le permiten la gestión y recuperación de los sistemas en caso de incidentes y compromiso de sus operaciones, asegurando los servicios críticos de revocación y publicación del estado de los certificados.

### **5.7.2. Corrupción de recursos, aplicaciones o datos**

---

Cuando acontezca un evento de corrupción de recursos, aplicaciones o datos, se seguirán los procedimientos de gestión oportunos de acuerdo con las políticas de seguridad y gestión de incidentes de UANATACA, que contemplan escalado, investigación y respuesta al incidente. Si resulta necesario, se iniciarán los procedimientos de compromiso de claves o de recuperación de desastres de UANATACA.

### **5.7.3. Compromiso de la clave privada de la entidad**

---

En caso de sospecha o conocimiento del compromiso de UANATACA, se activarán los procedimientos de compromiso de claves de acuerdo con las políticas de seguridad, gestión de incidencias y continuidad del negocio, que permita la recuperación de los sistemas críticos, si fuera necesario en un centro de datos alternativo.

### **5.7.4. Continuidad del negocio después de un desastre**

---

UANATACA restablecerá los servicios críticos (suspensión y revocación, y publicación de información de estado de certificados) de acuerdo con el plan de incidencias y continuidad de negocio existente restaurando la operación normal de los servicios anteriores en las 24 horas siguientes al desastre.

UANATACA dispone de un centro alternativo en caso de ser necesario para la puesta en funcionamiento de los sistemas de certificación descritos en el plan de continuidad de negocio.

## **5.8. Terminación del servicio**

---

UANATACA asegura que las posibles interrupciones a los suscriptores y a terceras partes son mínimas como consecuencia del cese de los servicios del prestador de servicios de certificación. En este sentido, UANATACA garantiza un mantenimiento continuo de los registros definidos en el apartado 5.5.1, por el tiempo establecido en el apartado 5.5.2 de esta Declaración de Prácticas de Certificación.

No obstante lo anterior, si procede UANATACA ejecutará todas las acciones que sean necesarias para transferir a un tercero o a un depósito notarial, las obligaciones de mantenimiento de los registros especificados durante el periodo correspondiente según esta Declaración de Prácticas de Certificación o la previsión legal que corresponda.

Antes de terminar sus servicios, UANATACA desarrolla un plan de terminación, con las siguientes provisiones:

- Proveerá de los fondos necesarios, incluyendo un seguro de responsabilidad civil, para continuar la finalización de las actividades de revocación.
- Informará a todos Firmantes/Suscriptores, Tercero que confían y otras EC con las cuales tenga acuerdos u otro tipo de relación del cese con una anticipación mínima de 90 días.
- Revocará toda autorización a entidades subcontratadas para actuar en nombre de la EC en el procedimiento de emisión de certificados.
- Transferirá sus obligaciones relativas al mantenimiento de la información del registro y de los logs durante el periodo de tiempo indicado a los suscriptores y usuarios.
- Dejará en desuso las claves privadas de la EC.
- Mantendrá los certificados activos y el sistema de verificación y revocación hasta la extinción de todos los certificados emitidos.
- Ejecutará las tareas necesarias para transferir las obligaciones de mantenimiento de la información de registro y los archivos de registro de eventos durante los periodos de tiempo respectivos indicados al suscriptor y a los terceros que confían en certificados.

- Comunicará al ARCOTEL, con una antelación mínima de 90 días, el cese de su actividad si procede y el destino de los certificados especificando si se transfiere la gestión y a quién o si se extinguirá su vigencia.
- Comunicará, también la apertura de cualquier proceso concursal que se siga contra UANATACA, así como cualquier otra circunstancia relevante que pueda impedir la continuación de la actividad.

## 6. Controles de seguridad técnica

UANATACA emplea sistemas y productos fiables, protegidos contra toda alteración y que garantizan la seguridad técnica y criptográfica de los procesos de certificación a los que sirven de soporte.

### 6.1. Generación e instalación del par de claves

#### 6.1.1. Generación del par de claves

El par de claves de la entidad de certificación intermedia “UANATACA CA2 2016” es creada por la entidad de certificación raíz “UANATACA ROOT 2016” de acuerdo con los procedimientos de ceremonia de UANATACA, dentro del perímetro de alta seguridad destinado a esta tarea.

Las actividades realizadas durante la ceremonia de generación de claves han sido registradas, fechadas y firmadas por todos los individuos participantes en la misma, con la presencia de un Auditor CISA. Dichos registros son custodiados a efectos de auditoría y seguimiento durante un período apropiado determinado por UANATACA.

Para la generación de la clave de las entidades de certificación raíz e intermedia se utilizan dispositivos con las certificaciones FIPS 140-2 level 3 y Common Criteria EAL4+.

UANATACA ROOT 2016	4.096 bits	25 años
UANATACA CA2 2016	4.096 bits	13 años
- Certificados de la Unidad de Sello de tiempo (TSU)	2.048 bits	Hasta 8 años
- Certificados de entidad final	2.048 bits	Hasta 5 años

##### 6.1.1.1. Generación del par de claves del firmante

Las claves del firmante pueden ser generadas por él mismo mediante dispositivos hardware y/o software autorizados por UANATACA. Las claves no generadas en un dispositivo seguro de creación de firma (DSCF), serán generadas por el firmante.

UANATACA nunca genera claves fuera del dispositivo seguro de creación de firma (DSCF) para ser enviadas al firmante.

Las claves son generadas usando el algoritmo de clave pública RSA, con una longitud mínima de 2048 bits.

#### **6.1.2. Envío de la clave privada al firmante**

En certificados en dispositivo seguro de creación de firma la clave privada se genera y se almacena debidamente protegida en el interior de dicho dispositivo. En el caso que el dispositivo seguro de creación de firma sea gestionado de manera centralizada, la clave privada del firmante se genera en un área privada del firmante en un HSM remoto. Las credenciales de acceso a la clave privada son introducidas por el propio firmante, no siendo almacenadas ni susceptibles de capacidad de deducción o interceptación por el sistema de generación y custodia remota. La clave privada no se envía al firmante, es decir, nunca abandona el entorno de seguridad que garantiza el control exclusivo de la clave privada por parte del firmante.

En certificados en archivo la clave privada del firmante se genera y se almacena en el sistema informático que utiliza este firmante cuando realiza la solicitud del certificado, por lo que en este caso no existe envío de clave privada, garantizando el control exclusivo de la clave por parte del usuario.

#### **6.1.3. Envío de la clave pública al emisor del certificado**

El método de remisión de la clave pública al prestador de servicios electrónicos de Certificación es PKCS#10, otra prueba criptográfica equivalente o cualquier otro método aprobado por UANATACA.

#### **6.1.4. Distribución de la clave pública del prestador de servicios de certificación**

Las claves de UANATACA son comunicadas a los terceros que confían en certificados, asegurando la integridad de la clave y autenticando su origen, mediante su publicación en el Depósito.

Los usuarios pueden acceder al Depósito para obtener las claves públicas, y adicionalmente, en aplicaciones S/MIME, el mensaje de datos puede contener una cadena de certificados, que de esta forma son distribuidos a los usuarios.

El certificado de las Entidades de Certificación Raíz y Subordinada estarán a disposición de los usuarios en la página web de UANATACA.

#### **6.1.5. Tamaños de claves**

---

- La longitud de las claves de la Entidad de Certificación raíz es de 4096 bits.
- La longitud de las claves de las Entidad de Certificación subordinada es de 4096 bits.
- La longitud de las claves de los Certificados de Entidad final es de 2048 bits.

#### **6.1.6. Generación de parámetros de clave pública**

---

La clave pública de la Entidades de Certificación raíz, subordinadas y de los certificados de los suscriptores está codificada de acuerdo con RFC 5280.

#### **6.1.7. Comprobación de calidad de parámetros de clave pública**

---

- Longitud del Módulo = 4096 bits
- Algoritmo de generación de claves: rsagen1
- Funciones criptográficas de Resumen: SHA256.

#### **6.1.8. Generación de claves en aplicaciones informáticas o en bienes de equipo**

---

Todas las claves se generan en bienes de equipo, de acuerdo con lo indicado en la sección 6.1.1.

---

### **6.1.9. Propósitos de uso de claves**

---

Los usos de las claves para los certificados de las CA son exclusivamente para la firma de certificados y de CRLs.

Los usos de las claves para los certificados de entidad final son exclusivamente para la firma digital, el no repudio y cifrado de datos.

---

## **6.2. Protección de la clave privada**

---

### **6.2.1. Estándares de módulos criptográficos**

---

En relación con los módulos que gestionan claves se asegura el nivel exigido por los estándares indicados en las secciones anteriores.

### **6.2.2. Control por más de una persona (n de m) sobre la clave privada**

---

Se requiere un control multi-persona para la activación de la clave privada de la AC. En el caso de esta Declaración de Prácticas de Certificación, en concreto existe una política de **3 de 6** personas para la activación de las claves.

Los dispositivos criptográficos se encuentran protegidos físicamente tal y como se determina en este documento.

### **6.2.3. Depósito de la clave privada**

---

UANATACA no almacena copias utilizables por medios propios de las claves privadas de los firmantes.

### **6.2.4. Copia de respaldo de la clave privada**

---

Se realiza copia de seguridad de las claves privadas de las CA que hacen posible su recuperación en caso de desastre, de pérdida o deterioro de estas. Tanto la generación de la copia como la recuperación de ésta necesitan al menos de la participación de dos personas.

Estos ficheros de recuperación se almacenan en armarios ignífugos y en el centro de custodia externo.

Claves generadas en dispositivo software: UANATACA no puede realizar backups de las claves, ya que no dispone de acceso a las mismas. El firmante sí que puede realizar una copia de seguridad.

Claves generadas en dispositivo seguro de creación de firma, token o tarjeta: no se puede realizar backups de las claves, ya que no es posible su exportación del dispositivo seguro de creación de firma.

Claves generadas en dispositivo seguro de creación de firma Centralizado: Sólo es posible realizar backups de un blob cifrado con la clave Security World del HSM utilizado, siendo imposible su descifrado sin el uso de las credenciales que sólo el titular del certificado conoce.

#### **6.2.5. Archivo de la clave privada**

---

Las claves privadas de las AC son archivadas por un periodo de **10 años** después de la emisión del último certificado. Se almacenarán en archivos ignífugos seguros y en el centro de custodia externo. Al menos será necesaria la colaboración de dos personas para recuperar la clave privada de las AC en el dispositivo criptográfico inicial.

Solo en caso de certificados de cifrado, el suscriptor podrá almacenar la clave privada el tiempo que crea oportuno. En este caso UANATACA también guardará copia de la clave privada asociada al certificado de cifrado.

UANATACA no genera ni archiva claves de certificados, emitidas en archivo.

#### **6.2.6. Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico**

---

Las claves privadas se generan directamente en los módulos criptográficos de producción de UANATACA.

---

### **6.2.7. Método de activación de la clave privada**

---

Las claves privadas de la Entidad de Certificación se almacenan cifradas en los módulos criptográficos de producción de UANATACA.

### **6.2.8. Método de desactivación de la clave privada**

---

La clave privada de UANATACA se activa mediante la ejecución del correspondiente procedimiento de inicio seguro del módulo criptográfico, por las personas indicadas en la sección 6.2.2.

Las claves de la AC se activan por un proceso de m de n (3 de 6).

La activación de las claves privadas de la AC Intermedia es gestionada con el mismo proceso de m de n que las claves de la AC.

### **6.2.9. Método de destrucción de la clave privada**

---

Para la desactivación de la clave privada de UANATACA se seguirán los pasos descritos en el manual del administrador del equipo criptográfico correspondiente.

### **6.2.10. Clasificación de módulos criptográficos**

---

Con anterioridad a la destrucción de las claves, se emitirá una revocación del certificado de las claves públicas asociadas a las mismas.

Se destruirán físicamente o reiniciarán a bajo nivel los dispositivos que tengan almacenada cualquier parte de las claves privadas de UANATACA. Para la eliminación se seguirán los pasos descritos en el manual del administrador del equipo criptográfico.

Finalmente se destruirán de forma segura las copias de seguridad.

Las claves del firmante en archivo se podrán destruir mediante el borrado de las mismas, siguiendo las instrucciones de la aplicación que las alberga.

Las claves del firmante en hardware y podrán ser destruidas mediante una aplicación informática especial en las dependencias de las RA o de UANATACA.

---

#### **6.2.11. Clasificación de módulos criptográficos**

Ver la sección 6.2.1

---

### **6.3. Otros aspectos de gestión del par de claves**

---

#### **6.3.1. Archivo de la clave pública**

UANATACA archiva sus claves públicas de forma rutinaria, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.5 de este documento.

---

#### **6.3.2. Períodos de utilización de las claves pública y privada**

Los periodos de utilización de las claves son los determinados por la duración del certificado, transcurrido el cual no pueden continuar utilizándose.

Como excepción y en caso de existir, la clave privada de descifrado puede continuar empleándose incluso tras la expiración del certificado.

---

### **6.4. Datos de activación**

---

#### **6.4.1. Generación e instalación de datos de activación**

Los datos de activación de los dispositivos que protegen las claves privadas de UANATACA son generados de acuerdo con lo establecido en la sección 6.2.2 y los procedimientos de ceremonia de claves.

La creación y distribución de dichos dispositivos es registrada.

Asimismo, UANATACA genera de forma segura los datos de activación.

#### **6.4.2. Protección de datos de activación**

---

Los datos de activación de los dispositivos que protegen las claves privadas de las Entidades de certificación raíz y subordinadas, están protegidos por los poseedores de las tarjetas de administradores de los módulos criptográficos, según consta en el documento de ceremonia de claves.

El firmante del certificado es el responsable de la protección de su clave privada, con una o varias contraseñas lo más completas y complejas posible. El firmante debe recordar dicha(s) contraseña(s).

#### **6.5. Controles de seguridad informática**

---

Se emplean sistemas fiables para ofrecer sus servicios de certificación. Para atender a este fin, se han implementado controles y auditorías informáticas a fin de establecer una gestión de sus activos informáticos adecuados con el nivel de seguridad requerido en la gestión de sistemas de certificación electrónica.

Respecto a la seguridad de la información, la Infraestructura de Clave Pública aplica los controles del esquema de certificación sobre sistemas de gestión de la información ISO 27001.

Los equipos usados son inicialmente configurados con los perfiles de seguridad adecuados por parte del personal de sistemas de UANATACA, en los siguientes aspectos:

- Configuración de seguridad del sistema operativo.
- Configuración de seguridad de las aplicaciones.
- Dimensionamiento correcto del sistema.
- Configuración de Usuarios y permisos.
- Configuración de eventos de Log.
- Plan de backup y recuperación.
- Configuración antivirus.
- Requerimientos de tráfico de red.

---

### **6.5.1. Requisitos técnicos específicos de seguridad informática**

---

Cada servidor de incluye las siguientes funcionalidades:

- Control de acceso a los servicios de las Entidades de Certificación subordinadas y gestión de privilegios.
- Imposición de separación de tareas para la gestión de privilegios.
- Identificación y autenticación de roles asociados a identidades.
- Archivo del historial del suscriptor, de las Entidades de Certificación subordinadas y datos de auditoría.
- Auditoría de eventos relativos a la seguridad.
- Auto-diagnóstico de seguridad relacionado con los servicios de las Entidades de Certificación subordinadas.
- Mecanismos de recuperación de claves y del sistema de las Entidades de Certificación subordinadas.

Las funcionalidades expuestas son realizadas mediante una combinación de sistema operativo, software de PKI, protección física y procedimientos.

---

### **6.5.2. Evaluación del nivel de seguridad informática**

---

Las aplicaciones de Entidad de certificación y de registro empleadas por UANATACA son fiables.

---

## **6.6. Controles técnicos del ciclo de vida**

---

---

### **6.6.1. Controles de desarrollo de sistemas**

---

Las aplicaciones son desarrolladas e implementadas por UANATACA de acuerdo con estándares de desarrollo y control de cambios.

Las aplicaciones disponen de métodos para la verificación de la integridad y autenticidad, así como de la corrección de la versión a emplear.

## 6.6.2. Controles de gestión de seguridad

---

UANATACA desarrolla las actividades precisas para la formación y concienciación de los empleados en materia de seguridad. Los materiales empleados para la formación y los documentos descriptivos de los procesos, son actualizados después de su aprobación por un grupo para la gestión de la seguridad. En la realización de esta función dispone de un plan de formación anual.

UANATACA exige mediante contrato, las medidas de seguridad equivalentes a cualquier proveedor externo implicado en las labores de servicios electrónicos de Certificación.

### 6.6.2.1. Clasificación y gestión de información y bienes

---

UANATACA mantiene un inventario de activos y documentación y un procedimiento para la gestión de este material para garantizar su uso.

La política de seguridad de UANATACA detalla los procedimientos de gestión de la información donde se clasifica según su nivel de confidencialidad.

Los documentos están catalogados en tres niveles: SIN CLASIFICAR, USO INTERNO y CONFIDENCIAL.

### 6.6.2.2. Operaciones de gestión

---

UANATACA dispone de un adecuado procedimiento de gestión y respuesta de incidencias, mediante la implementación de un sistema de alertas y la generación de reportes periódicos.

En el documento de seguridad de UANATACA se desarrolla en detalle el proceso de gestión de incidencias.

UANATACA tiene documentado todo el procedimiento relativo a las funciones y responsabilidades del personal implicado en el control y manipulación de elementos contenidos en el proceso de certificación.

### 6.6.2.3. Tratamiento de los soportes y seguridad

---

Todos los soportes son tratados de forma segura de acuerdo con los requisitos de la clasificación de la información. Los soportes que contengan datos sensibles son destruidos de manera segura si no van a volver a ser requeridos.

#### *Planificación del sistema*

El departamento de Sistemas de UANATACA mantiene un registro de las capacidades de los equipos. Conjuntamente con la aplicación de control de recursos de cada sistema se puede prever un posible redimensionamiento.

#### *Reportes de incidencias y respuesta*

UANATACA dispone de un procedimiento para el seguimiento de incidencias y su resolución donde se registran las respuestas y una evaluación económica que supone la resolución de la incidencia.

#### *Procedimientos operacionales y responsabilidades*

UANATACA define actividades, asignadas a personas con un rol de Certificación, distintas de las personas encargadas de realizar las operaciones cotidianas que no tienen carácter de confidencialidad.

### 6.6.2.4. Gestión del sistema de acceso

---

UANATACA realiza todos los esfuerzos que razonablemente están a su alcance para confirmar que el sistema de acceso está limitado a las personas autorizadas.

En particular:

#### *AC General*

- Se dispone de controles basados en firewalls, antivirus e IDS en alta disponibilidad.
- Los datos sensibles son protegidos mediante técnicas criptográficas o controles de acceso con identificación fuerte.
- UANATACA dispone de un procedimiento documentado de gestión de altas y bajas de usuarios y política de acceso detallado en su política de seguridad.

- UANATACA dispone de procedimientos para asegurar que las operaciones se realizan respetando la política de roles.
- Cada persona tiene asociado un rol para realizar las operaciones de certificación.
- El personal de UANATACA es responsable de sus actos mediante el compromiso de confidencialidad firmado con la empresa.

#### *Generación del certificado*

La autenticación para el proceso de emisión se realiza mediante un sistema m de n operadores para la activación de la clave privada de UANATACA.

#### *Gestión de la revocación*

La revocación se realizará mediante autenticación fuerte a las aplicaciones de un administrador autorizado. Los sistemas de logs generarán las pruebas que garantizan el no repudio de la acción realizada por el administrador de UANATACA.

#### *Estado de la revocación*

La aplicación del estado de la revocación dispone de un control de acceso basado en la autenticación con certificados o con doble factor de identificación para evitar el intento de modificación de la información del estado de la revocación.

#### 6.6.2.5. Gestión del ciclo de vida del hardware criptográfico

UANATACA se asegura que el hardware criptográfico usado para la firma de certificados no se manipula durante su transporte mediante la inspección del material entregado.

El hardware criptográfico se traslada sobre soportes preparados para evitar cualquier manipulación.

UANATACA registra toda la información pertinente del dispositivo para añadir al catálogo de activos.

---

El uso del hardware criptográfico de firma de certificados requiere el uso de al menos dos empleados de Certificación.

UANATACA realiza test de pruebas periódicas para asegurar el correcto funcionamiento del dispositivo.

El dispositivo hardware criptográfico solo es manipulado por personal confiable.

La clave privada de firma de UANATACA almacenada en el hardware criptográfico se eliminará una vez se ha retirado el dispositivo.

La configuración del sistema de UANATACA, así como sus modificaciones y actualizaciones son documentadas y controladas.

Los cambios o actualizaciones son autorizados por el responsable de seguridad y quedan reflejados en las actas de trabajo correspondientes. Estas configuraciones se realizarán al menos por dos personas confiables.

---

## **6.7. Controles de seguridad de red**

---

UANATACA protege el acceso físico a los dispositivos de gestión de red, y dispone de una arquitectura que ordena el tráfico generado basándose en sus características de seguridad, creando secciones de red claramente definidas. Esta división se realiza mediante el uso de cortafuegos.

La información confidencial que se trasfiere por redes no seguras, se realiza de forma cifrada mediante uso de protocolos SSL o del sistema VPN con autenticación por doble factor.

---

## **6.8. Controles de ingeniería de módulos criptográficos**

---

Los módulos criptográficos se someten a los controles de ingeniería previstos en las normas indicadas a lo largo de esta sección.

Los algoritmos de generación de claves empleados se aceptan comúnmente para el uso de la clave a que están destinados.

Todas las operaciones criptográficas de UANATACA son realizadas en módulos con las certificaciones FIPS 140-2 nivel 3.

---

## **6.9. Fuentes de Tiempo**

---

UANATACA tiene un procedimiento de sincronización de tiempo coordinado vía NTP, que accede a dos servicios independientes:

La primera sincronización es con un servicio basado en antenas y receptores GPS que permite un nivel de Certificación de STRATUM 1 (con dos sistemas en alta disponibilidad).

La segunda dispone de una sincronización complementaria, vía NTP, con el Real Instituto y Observatorio de la Armada (ROA)

---

## **6.10. Cambio de estado de un Dispositivo Seguro de Creación de Firma (DSCF)**

---

UANATACA en el caso de modificación del estado de la certificación de los dispositivos seguros de creación de firma (DSCF), procederá de la siguiente manera:

1. Uanataka dispone de una lista de varios DSCF certificados, así como una estrecha relación con proveedores de dichos dispositivos, con el fin de garantizar alternativas a posibles pérdidas de estado de certificación de dispositivos DSCF.
2. En el supuesto de finalización del periodo de validez o pérdida de la certificación, Uanataka no utilizará dichos DSCF para la emisión de nuevos certificados digitales, bien sea en nuevas emisiones como eventualmente en posibles renovaciones.
3. Procederá de inmediato a cambiar a de dispositivos DSCF con certificación válida.
4. En el supuesto caso que un dispositivo DSCF haya demostrado no haberlo sido nunca, por falsificación o cualquier otro tipo de fraude, Uanataka procederá de inmediato a comunicárselo a sus clientes y al ente regulador, revocar los certificados digitales emitidos en estos dispositivos y reemplazarlos emitiéndolos en DSCF válidos

## 7. Perfiles de certificados y listas de certificados revocados

### 7.1. Perfil de certificado

Todos los certificados emitidos bajo esta política cumplen con el estándar X.509 versión 3, el RFC 3739 y los diferentes perfiles descritos en la norma EN 319 412.

#### 7.1.1. Número de versión

UANATACA emite certificados X.509 Versión 3

#### 7.1.2. Extensiones del certificado

Las extensiones de los certificados se encuentran detalladas en los documentos de perfiles que son accesibles desde la página web de UANATACA (<https://www.uanataca.com/ec/>).

De esta forma se permite mantener unas versiones más estables de la Declaración de Prácticas de Certificación y desligarlos de los frecuentes ajustes en los perfiles.

#### 7.1.3. Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos

El identificador de objeto del algoritmo de firma es:

- 1.2.840.113549.1.1.11 sha256WithRSAEncryption

El identificador de objeto del algoritmo de la clave pública es:

- 1.2.840.113549.1.1.1 rsaEncryption

#### 7.1.4. Formato de Nombres

Los certificados deberán contener las informaciones que resulten necesarias para su uso, según determine la correspondiente política.

---

### **7.1.5. Restricción de los nombres**

Los nombres contenidos en los certificados están restringidos a “Distinguished Names” X.500, que son únicos y no ambiguos.

---

### **7.1.6. Identificador de objeto (OID) de los tipos de certificados**

Todos los certificados incluyen un identificador de política de certificados bajo la que han sido emitidos, de acuerdo con la estructura indicada en el punto 1.2.1

---

## **7.2. Perfil de la lista de revocación de certificados**

---

### **7.2.1. Número de versión**

Las CRL emitidas por UANATACA son de la versión 2.

---

### **7.2.2. Perfil de OCSP**

Según el estándar IETF RFC 6960.

## 8. Auditoría de conformidad

UANATACA ha comunicado el inicio de su actividad como prestador de servicios de certificación a ARCOTEL se encuentra sometida a las revisiones de control que este organismo considere necesarias.

### 8.1. Frecuencia de la auditoría de conformidad

UANATACA lleva a cabo una auditoría de conformidad anualmente, además de las auditorías internas que realiza bajo su propio criterio o en cualquier momento, debido a una sospecha de incumplimiento de alguna medida de seguridad.

### 8.2. Identificación y calificación del auditor

Las auditorías son realizadas por una firma de auditoría independiente externa que demuestra competencia técnica y experiencia en seguridad informática, en seguridad de sistemas de información y en auditorías de conformidad de servicios de certificación de clave pública, y los elementos relacionados.

### 8.3. Relación del auditor con la entidad auditada

Las empresas de auditoría son de reconocido prestigio con departamentos especializados en la realización de auditorías informáticas, por lo que no existe ningún conflicto de intereses que pueda desvirtuar su actuación en relación con UANATACA.

### 8.4. Listado de elementos objeto de auditoría

La auditoría verifica respecto a UANATACA:

- a) Que la entidad tiene un sistema de gestión que garantiza la calidad del servicio prestado.

- b) Que la entidad cumple con los requerimientos de la Declaración de Prácticas de Certificación y otra documentación vinculada con la emisión de los distintos certificados digitales.
- c) Que la Declaración de Prácticas de Certificación y demás documentación jurídica vinculada, se ajusta a lo acordado por UANATACA y con lo establecido en la normativa vigente.
- d) Que la entidad gestiona de forma adecuada sus sistemas de información.

En particular, los elementos objeto de auditoría serán los siguientes:

- a) Procesos de las Entidades de Certificación, Entidades de Registro y elementos relacionados.
- b) Sistemas de información.
- c) Protección del centro de proceso de datos.
- d) Documentos.

## **8.5. Acciones a emprender como resultado de una falta de conformidad**

---

Una vez recibido por la dirección el informe de la auditoría de cumplimiento realizada, se analizan, con la firma que ha ejecutado la auditoría, las deficiencias encontradas y desarrolla y ejecuta las medidas correctivas que solventen dichas deficiencias.

Si la UANATACA es incapaz de desarrollar y/o ejecutar las medidas correctivas o si las deficiencias encontradas suponen una amenaza inmediata para la seguridad o integridad del sistema, deberá comunicarlo inmediatamente al Comité de Seguridad de UANATACA que podrá ejecutar las siguientes acciones:

- Cesar las operaciones transitoriamente.
- Revocar la clave de la Entidad de Certificación y regenerar la infraestructura.
- Terminar el servicio de la Entidad de Certificación.
- Otras acciones complementarias que resulten necesarias.

---

## **8.6. Tratamiento de los informes de auditoría**

---

Los informes de resultados de auditoría se entregan al Comité de Seguridad o en su defecto a la dirección de UANATACA en un plazo máximo de 15 días tras la ejecución de la auditoría.

## 9. Requisitos comerciales y legales

### 9.1. Tarifas

#### 9.1.1. Tarifa de emisión o renovación de certificados

UANATACA puede establecer una tarifa por la emisión o por la renovación de los certificados, de la que, en su caso, se informará oportunamente a los suscriptores.

#### 9.1.2. Tarifa de acceso a certificados

UANATACA no ha establecido ninguna tarifa por el acceso a los certificados.

#### 9.1.3. Tarifa de acceso a información de estado de certificado

UANATACA no ha establecido ninguna tarifa por el acceso a la información de estado de certificados.

#### 9.1.4. Tarifas de otros servicios

Sin estipulación.

#### 9.1.5. Política de reintegro

Sin estipulación.

### 9.2. Capacidad financiera

UANATACA dispone de recursos económicos suficientes para mantener sus operaciones y cumplir sus obligaciones, así como para afrontar el riesgo de la responsabilidad por daños y perjuicios

---

### **9.2.1. Cobertura de seguro**

---

UANATACA dispone de una garantía de cobertura de su responsabilidad civil suficiente, mediante un seguro de responsabilidad civil profesional, que mantiene de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

### **9.2.2. Otros activos**

---

Sin estipulación.

### **9.2.3. Cobertura de seguro para suscriptores y terceros que confían en certificados**

---

UANATACA dispone de una garantía de cobertura de su responsabilidad civil suficiente, mediante un seguro de responsabilidad civil profesional, para los servicios electrónicos de Certificación atendiendo al mínimo establecido por la legislación del Ecuador.

---

## **9.3. Confidencialidad**

---

### **9.3.1. Informaciones confidenciales**

---

Las siguientes informaciones son mantenidas confidenciales por UANATACA:

- Solicitudes de certificados, aprobadas o denegadas, así como toda otra información personal obtenida para la expedición y mantenimiento de certificados, excepto las informaciones indicadas en la sección siguiente.
- Claves privadas generadas y/o almacenadas por el prestador de servicios de certificación.
- Registros de transacciones, incluyendo los registros completos y los registros de auditoría de las transacciones.
- Registros de auditoría interna y externa, creados y/o mantenidos por la Entidad de Certificación y sus auditores.
- Planes de continuidad de negocio y de emergencia.
- Planes de seguridad.
- Documentación de operaciones, archivo, monitorización y otros análogos.
- Toda otra información identificada como “Confidencial”.

---

### **9.3.2. Informaciones no confidenciales**

---

La siguiente información se considera no confidencial:

- Los certificados emitidos o en trámite de emisión.
- La vinculación del suscriptor a un certificado emitido por la Entidad de Certificación.
- El nombre y los apellidos de la persona natural identificada en el certificado, así como cualquiera otra circunstancia o dato personal del titular, en el supuesto de que sea significativa en función de la finalidad del certificado.
- La dirección de correo electrónico de la persona natural identificada en el certificado, o la dirección de correo electrónico asignada por el suscriptor, en el supuesto de que sea significativa en función de la finalidad del certificado.
- Los usos y límites económicos reseñados en el certificado.
- El periodo de validez del certificado, así como la fecha de emisión del certificado y la fecha de caducidad.
- El número de serie del certificado.
- Los diferentes estados o situaciones del certificado y la fecha del inicio de cada uno de ellos, en concreto: pendiente de generación y/o entrega, válido, revocado, suspendido o caducado y el motivo que provocó el cambio de estado.
- Las listas de revocación de certificados (LRCs), así como las restantes informaciones de estado de revocación.
- La información contenida en los depósitos de certificados.
- Cualquier otra información que no esté indicada en la sección anterior.

### **9.3.3. Divulgación de información de suspensión y revocación**

---

Véase la sección anterior.

### **9.3.4. Divulgación legal de información**

---

UANATACA divulga la información confidencial únicamente en los casos legalmente previstos.

En concreto, los registros que avalan la fiabilidad de los datos contenidos en el certificado serán divulgados en caso de ser requerido para ofrecer evidencia de la certificación en un procedimiento judicial, incluso sin consentimiento del suscriptor del certificado.

UANATACA indicará estas circunstancias en la política de privacidad prevista en la sección 9.4.

#### **9.3.5. Divulgación de información por petición de su titular**

---

UANATACA incluye, en la política de privacidad prevista en la sección 9.4, prescripciones para permitir la divulgación de la información del suscriptor y, en su caso, de la persona natural identificada en el certificado, directamente a los mismos o a terceros.

#### **9.3.6. Otras circunstancias de divulgación de información**

---

Sin estipulación.

### **9.4. Protección de datos personales**

---

UANATACA garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales, documentando en la presente Declaración de Prácticas de Certificación, todos los aspectos, procesos y procedimientos de seguridad correspondientes respecto de los datos de los usuarios.

Los datos de los usuarios serán usados única y exclusivamente para los fines indicados en el presente documento. No se procederá a la divulgación o cesión de los datos personales salvo en los casos previstos en esta DPC.

La información confidencial se protege mediante medidas de seguridad que garantizan su protección frente a alteración, pérdida, destrucción, daño, falsificación o procesamiento ilícito, de acuerdo a lo dispuesto en el presente documento y en la normativa de referencia aplicable.

---

## **9.5. Derechos de propiedad intelectual**

---

### **9.5.1. Propiedad de los certificados e información de revocación**

---

Únicamente UANATACA goza de derechos de propiedad intelectual sobre los certificados que emita, sin perjuicio de los derechos de los suscriptores, poseedores de claves y terceros, a los que conceda licencia no exclusiva para reproducir y distribuir certificados, sin coste alguno, siempre y cuando la reproducción sea íntegra y no altere elemento alguno del certificado, y sea necesaria en relación con firmas digitales y/o sistemas de cifrado dentro del ámbito de uso del certificado, y de acuerdo con la documentación que los vincula.

Adicionalmente, los certificados emitidos por UANATACA contienen un aviso legal relativo a la propiedad de estos.

Las mismas reglas resultan de aplicación al uso de la información de revocación de los certificados.

### **9.5.2. Propiedad de la Declaración de Prácticas de Certificación**

---

Únicamente UANATACA goza de derechos de propiedad intelectual sobre esta Declaración de Prácticas de Certificación.

### **9.5.3. Propiedad de la información relativa a nombres**

---

El suscriptor y, en su caso, la persona natural identificada en el certificado, conserva la totalidad de derechos, de existir los mismos, sobre la marca, producto o nombre comercial contenido en el certificado.

El suscriptor es el propietario del nombre distinguido (DN) del certificado, formado por las informaciones especificadas en la sección 3.1.1.

### **9.5.4. Propiedad de claves**

---

Los pares de claves son propiedad de los de los certificados.

Cuando una clave se encuentra fraccionada en partes, todas las partes de la clave son propiedad del propietario de la clave.

## 9.6. Obligaciones y responsabilidad civil

### 9.6.1. Obligaciones de UANATACA

UANATACA garantiza, bajo su plena responsabilidad, que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación, siendo el responsable del cumplimiento de los procedimientos descritos, de acuerdo con las indicaciones contenidas en este documento.

UANATACA presta los servicios electrónicos de Certificación conforme con esta Declaración de Prácticas de Certificación.

UANATACA informa al suscriptor de los términos y condiciones relativos al uso del certificado, de su precio y de sus limitaciones de uso, mediante un contrato de suscriptor.

- Prescripciones para dar cumplimiento a lo establecido en las secciones 4.5.3, 9.2, 9.6.7, 9.6.8, 9.6.9 y 9.6.10.
- Indicación de la política aplicable, con indicación de que los certificados no se expiden al público.
- Manifestación de que la información contenida en el certificado es correcta, excepto notificación en contra por el suscriptor.
- Consentimiento para la publicación del certificado en el depósito y acceso por terceros al mismo.
- Consentimiento para el almacenamiento de la información empleada para el registro del suscriptor y para la cesión de dicha información a terceros, en caso de terminación de operaciones de la Entidad de Certificación sin revocación de certificados válidos.
- Límites de uso del certificado, incluyendo las establecidas en la sección 1.4.2
- Información sobre cómo validar un certificado, incluyendo el requisito de comprobar el estado del certificado, y las condiciones en las cuales se puede

confiar razonablemente en el certificado, que resulta aplicable cuando el suscriptor actúa como tercero que confía en el certificado.

- Forma en que se garantiza la responsabilidad patrimonial de la Entidad de Certificación.
- Limitaciones de responsabilidad aplicables, incluyendo los usos por los cuales la Entidad de Certificación acepta o excluye su responsabilidad.
- Periodo de archivo de información de solicitud de certificados.
- Periodo de archivo de registros de auditoría.
- Procedimientos aplicables de resolución de disputas.
- Ley aplicable y jurisdicción competente.
- Si la Entidad de Certificación ha sido declarada conforme con la política de certificación y, en su caso, de acuerdo con qué sistema.

#### **9.6.2. Garantías ofrecidas a suscriptores y terceros que confían en certificados**

UANATACA, en la documentación que la vincula con suscriptores y terceros que confían en certificados, establece y rechaza garantías, y limitaciones de responsabilidad aplicables.

UANATACA, como mínimo, garantiza al suscriptor:

- Que no hay errores de hecho en las informaciones contenidas en los certificados, conocidos o realizados por la Entidad de Certificación.
- Que no hay errores de hecho en las informaciones contenidas en los certificados, debidos a falta de la diligencia debida en la gestión de la solicitud de certificado o en la creación de este.
- Que los certificados cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación.
- Que los servicios de revocación y el empleo del Depósito cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación.

UANATACA, como mínimo, garantizará al tercero que confía en el certificado:

- Que la información contenida o incorporada por referencia en el certificado es correcta, excepto cuando se indique lo contrario.

- En caso de certificados publicados en el Depósito, que el certificado ha sido emitido al suscriptor identificado en el mismo y que el certificado ha sido aceptado, de acuerdo con la sección 4.4.
- Que en la aprobación de la solicitud de certificado y en la emisión del certificado se han cumplido todos los requisitos materiales establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación.
- La rapidez y seguridad en la prestación de los servicios, en especial de los servicios de revocación y Depósito.

Adicionalmente, UANATACA garantiza al suscriptor y al tercero que confía en el certificado:

- Que el certificado contiene las informaciones que debe contener un certificado según lo dispuesto en la legislación ecuatoriana a tal efecto así como respecto de lo indicado en la presente Declaración de Prácticas de Certificación.
- Que, en el caso de que genere las claves privadas del suscriptor o, en su caso, persona natural identificada en el certificado, se mantiene su confidencialidad durante el proceso.
- La responsabilidad de la Entidad de Certificación, con los límites que se establezcan.

### **9.6.3. Rechazo de otras garantías**

---

UANATACA rechaza toda otra garantía que no sea legalmente exigible, excepto las contempladas en la sección 9.6.2.

### **9.6.4. Limitación de responsabilidades**

---

UANATACA limita su responsabilidad a la emisión y gestión de certificados y de pares de claves de suscriptores suministrados por la Entidad de Certificación.

### 9.6.5. Cláusulas de indemnidad

---

#### 9.6.5.1. Cláusula de indemnidad de suscriptor

---

UANATACA incluye en el contrato con el suscriptor, una cláusula por la cual el suscriptor se compromete a mantener indemne a la Entidad de Certificación de todo daño proveniente de cualquier acción u omisión que resulte en responsabilidad, daño o pérdida, gasto de cualquier tipo, incluyendo los judiciales y de representación letrada en que pueda incurrir, por la publicación y uso del certificado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Falsedad o manifestación errónea realizada por el usuario del certificado.
- Error del usuario del certificado al facilitar los datos de la solicitud, si en la acción u omisión medió dolo o negligencia con respecto a la Entidad de Certificación o a cualquier persona que confía en el certificado.
- Negligencia en la protección de la clave privada, en el empleo de un sistema fiable o en el mantenimiento de las precauciones necesarias para evitar el compromiso, la pérdida, la divulgación, la modificación o el uso no autorizado de dicha clave.
- Empleo por el suscriptor de un nombre (incluyendo nombres comunes, dirección de correo electrónico y nombres de domino), u otras informaciones en el certificado, que infrinja derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

#### 9.6.5.2. Cláusula de indemnidad de tercero que confía en el certificado

---

UANATACA incluye una cláusula por la cual el tercero que confía en el certificado se compromete a mantener indemne a la Entidad de Certificación de todo daño proveniente de cualquier acción u omisión que resulte en responsabilidad, daño o pérdida, gasto de cualquier tipo, incluyendo los judiciales y de representación letrada en que pueda incurrir, por la publicación y uso del certificado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones del tercero que confía en el certificado.
- Certificación temeraria en un certificado, a tenor de las circunstancias.
- Falta de comprobación del estado de un certificado, para determinar que no se encuentra suspendido o revocado.

---

#### **9.6.6. Caso fortuito y fuerza mayor**

---

UANATACA incluye cláusulas que limitan su responsabilidad en caso fortuito y en caso de fuerza mayor.

---

#### **9.6.7. Ley aplicable**

---

UANATACA establece, en el contrato de suscriptor, que la ley aplicable a la prestación de los servicios, incluyendo la política y prácticas de certificación, es la ley de la República del Ecuador.

---

#### **9.6.8. Cláusulas de divisibilidad, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación**

---

UANATACA establece, en el contrato de suscriptor, cláusulas de divisibilidad, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación:

- En virtud de la cláusula de divisibilidad, la invalidez de una cláusula no afectará al resto del contrato.
- En virtud de la cláusula de supervivencia, ciertas reglas continuarán vigentes tras la finalización de la relación jurídica reguladora del servicio entre las partes. A este efecto, la Entidad de Certificación vela porque, al menos los requisitos contenidos en las secciones 9.6.1 (Obligaciones y responsabilidad), 8 (Auditoría de conformidad) y 9.3 (Confidencialidad), continúen vigentes tras la terminación del servicio y de las condiciones generales de emisión/uso.
- En virtud de la cláusula de acuerdo íntegro se entenderá que el documento jurídico regulador del servicio contiene la voluntad completa y todos los acuerdos entre las partes.
- En virtud de la cláusula de notificación se establecerá el procedimiento por el cual las partes se notifican hechos mutuamente.

---

#### **9.6.9. Cláusula de jurisdicción competente**

---

UANATACA establece, en el contrato de suscriptor una cláusula de jurisdicción competente, indicando que la competencia judicial internacional corresponde a los jueces del Ecuador.

---

La competencia territorial y funcional se determinará en virtud de las reglas de derecho internacional privado y reglas de derecho procesal que resulten de aplicación.

#### **9.6.10. Resolución de conflictos**

---

UANATACA establece, en el contrato de suscriptor, los procedimientos de mediación y resolución de conflictos aplicables.